

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



Navistar Financial, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

FIDEICOMITENTE

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario

FIDUCIARIO

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – I. Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se emitirán por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario de los Contratos de Fideicomiso que celebre Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, con el propio Fiduciario. El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas por el Fideicomitente, y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión en el Suplemento respectivo. Para realizar cada Emisión, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común suscribirán un Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión respectivos, los cuales establecerán las características de la misma que serán dadas a conocer en el Suplemento correspondiente.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
HASTA \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Fiduciario:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
Fideicomitente:	Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
Fideicomisos:	Cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizará al amparo de un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común y, en su caso, cualquier otra Persona parte del mismo.
Fideicomisario en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles y/o aquellas otras Personas que se designen respecto de cada Emisión.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Navistar Financial y el tenedor de las constancias, según sea aplicable.
Administrador:	Navistar Financial y/o cualquier otra Persona que sea designada como administrador de conformidad con cada Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
Patrimonio de los Fideicomisos:	El Patrimonio de cada Fideicomiso estará integrado principalmente por Activos consistentes en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos y Créditos que sean aportados al Patrimonio de cada Fideicomiso.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Largo Plazo.
Tipo de Oferta:	Cada Emisión se realizará mediante una Oferta Pública en México.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tendrá carácter revolvente, por lo tanto, podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.
Monto de cada Emisión:	Será determinado para cada Emisión.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión, <u>en el entendido</u> que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).
Mecanismo de Colocación y Asignación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de un proceso de cierre de libro tradicional mediante asignación discrecional a tasa única.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que, no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:	Cada Emisión podrá contemplar la posibilidad de que se emitan y ofrezcan públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la Emisión respectiva.
Amortización:	La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión.
Apoyos Crediticios:	Cada Emisión podrá contar con mecanismos de apoyo crediticio consistentes en la contratación de instrumentos financieros derivados, cartas de crédito, garantías personales o reales u otros tipos de esquemas de apoyo crediticio.
Obligaciones del Fiduciario y del Fideicomitente:	Los Certificados Bursátiles podrán contemplar obligaciones de dar, hacer y no hacer del Fiduciario y/o del Fideicomitente.
Tasa de Interés o de Descuento:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses. En su caso, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularse, así

	como las fechas de pago de intereses, se determinarán para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	En su caso, los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal.
Eventos de Amortización Anticipada; Eventos de Incumplimiento:	Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos que constituyan eventos de amortización anticipada ya sean temporales o definitivos y eventos de incumplimiento y dichos eventos podrán tener consecuencias distintas para cada Emisión.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.
Información acerca de los Activos:	En cada Emisión se presentará información acerca de los Activos que respalden el pago de cada Emisión y que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso respectivo, sus características y su comportamiento histórico.
Fuente de Pago Principal:	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza derivada de los Activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del Patrimonio de dicho Fideicomiso. Dichos Activos consistirán en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos y Créditos que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente. Adicionalmente, los demás activos integrantes del Patrimonio de dichos Fideicomisos (incluyendo cualquier Apoyo Crediticio) podrán servir como fuentes de pago adicionales.
Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:	Los Tenedores de los Certificado Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, respecto de cada Emisión, se le podrán otorgar a los Tenedores de los Certificados aquellos derechos adicionales que se contemplen en los Documentos de la Emisión respectivos.
Calificación de los Certificados Bursátiles:	Cada Emisión será calificada al menos por una agencia calificadora de valores debidamente autorizada para operar en México.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y disposición de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se divulgará respecto de la misma en el Suplemento correspondiente.
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más actúa como intermediario colocador del Programa. Se podrán designar a intermediarios colocadores diferentes respecto de cada Emisión.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; <u>en el entendido</u> que se podrán nombrar a entidades distintas como representantes comunes para cada Emisión.
Agente Estructurador:	ING Consulting, S.A. de C.V., en el entendido que se podrán nombrar a entidades distintas como agentes estructuradores para cada Emisión. La labor del Agente Estructurador consistirá en asistir al Fideicomitente y al Emisor en la determinación de ciertas características del Programa y cada una de las Emisiones al amparo del mismo.
Obligaciones de Pago:	<u>NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE CADA FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDA A LA EMISIÓN EN PARTICULAR.</u>
Otros Factores de Riesgo:	En adición al factor de riesgo anotado anteriormente, los Tenedores deberán ver completamente la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" del presente Prospecto y cualesquiera otros factores de riesgo identificados en el Suplemento respectivo.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

AGENTE ESTRUCTURADOR



Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Ve Por Más



ING Consulting, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 2362-4.15-2015-085 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del patrimonio de cualquier Fideicomiso, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador. Así mismo, el Prospecto puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx, así como en la página de internet Navistar Financiamiento en la siguiente dirección: www.navistar-financiamiento.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Prospecto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2015.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/5916/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	
1. Glosario de Términos y Definiciones	1
2. Resumen Ejecutivo	5
3. Factores de Riesgo	10
4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso	22
5. Documentos de Carácter Público	23
II. EL PROGRAMA	
1. Características del Programa	24
2. Destino de los Recursos	29
3. Plan de Distribución	30
4. Gastos Relacionados con el Programa	31
5. Funciones del Representante Común	32
6. Asambleas de Tenedores	33
7. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa	34
III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	
1. Descripción General	35
2. Patrimonio de los Fideicomisos	40
2.1. Descripción de los Activos	40
2.2. Evolución de los Activos Fideicomitidos	45
2.3. Contratos y Acuerdos	45
2.4. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	45
3. Estimaciones futuras	46
4. Navistar Financiamiento	47
5. Deudores Relevantes	60
6. Administradores u Operadores	61
7. Otros Terceros Obligados con los Fideicomisos	64
IV. LA ADMINISTRACIÓN	
1. Auditores Externos	65
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	65
V. PERSONAS RESPONSABLES	
VI. ANEXOS	
1. Opinión Legal	

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Fiduciario, Navistar Financiamiento, Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más o ING Consulting, S.A. de C.V.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos a continuación podrán ser utilizados en el presente Prospecto en plural o singular.

“Activos”	Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos y/o Créditos y/u otras operaciones de financiamiento que Navistar llegue a implementar en el futuro y las Unidades respectivas que sean aportados a un Fideicomiso.
“Administrador”	Navistar Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
“AFN”	Arrendadora Financiera Navistar, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.
“ANPACT”	La Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones.
“Apoyo Crediticio”	Cualquier mecanismo de apoyo crediticio contemplado para una Emisión y que podrán consistir en la contratación de instrumentos financieros derivados, cartas de crédito, garantías personales o reales u otros tipos de esquemas de apoyo crediticio.
“Arrendamientos”	Cualesquiera arrendamientos financieros o arrendamientos puros (u otra operación de arrendamiento similar), existentes o futuros, celebrados por el Fideicomitente con personas físicas o con personas morales, para el arrendamiento de Equipo de Transporte.
“Bolsa” o “BMV”	La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles” “Certificados”	o Los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fiduciario en los términos de los Contratos de Fideicomiso correspondientes, los Suplementos y el presente Prospecto.
“CNBV”	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Cobranza”	El producto de la cobranza de los Activos y sus accesorios (incluyendo cantidades recibidas en concepto de pago de principal, rentas, intereses, comisiones u otros ya sea de los Deudores o de cualquier Persona, el producto neto de liquidación o venta (excluyendo gastos y comisiones de liquidación y venta) de Unidades u otros bienes recibidos en pago o recuperados en relación con los mismos y los montos correspondientes a las indemnizaciones que se generen conforme a los Seguros), excluyendo aquellas cantidades que, conforme a los términos de cualquier Emisión, no deban considerarse como tal.
“Contrato de Administración”	Cada uno de los contratos de prestación de servicios de cobranza y administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador correspondiente para cada Emisión, mediante el cual el Fiduciario encomienda a dicho Administrador o administrador sustituto, la administración de los Activos correspondientes a una Emisión.
“Contrato de Fideicomiso”	Cada uno de los contratos de fideicomiso irrevocables que sean

celebrados por el Fideicomitente como fideicomitente, el Administrador como administrador, el Fiduciario, el Representante Común y las demás partes de los mismos para cada Emisión.

“Contratos de Arrendamiento”	Los contratos de arrendamiento financiero o de arrendamiento puro y sus anexos, conforme a los términos de los cuales el Fideicomitente otorgue Arrendamientos.
“Contratos de Crédito”	Los contratos de apertura de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión, garantía fiduciaria u otra garantía y sus respectivos anexos conforme a los términos de los cuales el Fideicomitente otorgue Créditos.
“Convenios de Aportación Fiduciaria”	Los convenios de aportación fiduciaria mediante los cuales el Fideicomitente aporta y cede a un Fideicomiso los Activos correspondientes a dicha Emisión.
“Créditos”	Los créditos (u otra operación de financiamiento similar), existentes o futuros, otorgados por el Fideicomitente a personas físicas o personas morales, para la adquisición de Equipo de Transporte.
“Derechos”	Todos los derechos derivados de los Arrendamientos y los Créditos respectivos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo, según sea aplicable, derechos de cobro, derechos sobre las Garantías, cualesquiera derechos derivados de los Seguros respectivos, los derechos de propiedad sobre las Unidades respectivas y el derecho a recibir el producto de cualquier venta de dichas Unidades, según sea el caso, excluyendo cualquier derecho, accesorio o productos que, conforme a los términos de cualquier Emisión, no deban considerarse como tal.
“Deudores”	Cualquier arrendatario al amparo de un Arrendamiento o acreditado al amparo de un Crédito.
“Distribuidores Internacional”	Los distribuidores de Equipo de Transporte de la marca Internacional.
“Documentos de la Emisión”	Respecto de cualquier Emisión, el Contrato de Fideicomiso, los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, los Convenios de Aportación Fiduciaria, el Contrato de Administración, cualquier convenio, contrato, instrumento o documento constitutivo de un Apoyo Crediticio y, así como todos y cada uno de los demás convenios, contratos, instrumentos y documentos cuya celebración o suscripción se prevea en los mismos.
“Dólares” o “EUA\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se lleven a cabo al amparo del Programa.
“Equipo de Transporte”	Camiones, tractocamiones, autobuses, chasis, carrocerías y equipo aliado.
“Fideicomiso”	Cada uno de los fideicomisos constituidos conforme a los Contratos de Fideicomiso.

“Fideicomitente” o “Navistar Financiera”	Navistar Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
“Fiduciario” o “Invex”	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
“Indeval”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más, y cualquier otro intermediario bursátil que sea designado por el Fideicomitente y actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“International”	La marca International®.
“LGTOC”	La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	La Ley del Mercado de Valores.
“México”	Los Estados Unidos Mexicanos.
“Navimex”	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
“NIC”	Navistar International Corporation.
“Patrimonio del Fideicomiso”	Respecto de cada Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que estará integrado por los bienes que se describan en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.
“Persona”	Cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en tal carácter al amparo de un fideicomiso.
“Pesos” o “\$”	La moneda de curso legal de México.
“Programa”	El programa para la emisión de Certificados Bursátiles descrito en el presente Prospecto.
“Prospecto”	El presente prospecto de colocación.
“Representante Común” o “Monex”	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
“RUG”	El Registro Único de Garantías Mobiliarias.
“SFN”	Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objetivo Limitado.
“Tenedores”	Cualquier Persona que sea titular de los Certificados Bursátiles.
“Título”	El documento que, en términos de los artículos 63 y 64 de la LMV, ampare los Certificados Bursátiles.

“Transprotección”	Transprotección Agente de Seguros, S.A. de C.V.
“Unidad”	Cualquier unidad de Equipo de Transporte financiado o adquirido con base en un Arrendamiento o Crédito.
“Vehículo de Pago”	Cualquier fideicomiso u otro vehículo creado o promovido por el Fideicomitente con el objeto de recibir pagos de Deudores al amparo de Arrendamientos y Créditos y distribuirlos, entre otros, a los Fideicomisos.

2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo”, así como el Suplemento correspondiente a cada Emisión y todos sus anexos, incluyendo el Título que documente los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, y el Contrato de Administración, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

El Programa

Navistar Financial y el Fiduciario han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por Navistar Financial y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondiente.

Patrimonio de cada Fideicomiso

El Fideicomitente aportará a cada Fideicomiso un conjunto de Activos que serán la base de las Emisiones correspondientes. Dichos Activos consistirán principalmente en Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos y/o Créditos. Adicionalmente a cualesquier Activos aportados a los Fideicomisos previo a o de manera sustancialmente simultánea con una Emisión, dichos Fideicomisos podrán prever un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario pueda adquirir Activos adicionales durante un periodo determinado. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la Cobranza de los Activos aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

Los Activos derivan principalmente de operaciones de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo de Transporte. Dichas operaciones de financiamiento pueden consistir en Arrendamientos y/o Créditos. La sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” del presente Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de financiamiento originadas por Navistar Financial al amparo de Arrendamientos y Créditos a la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de dichas operaciones de financiamiento podrán cambiar en el futuro. Adicionalmente, Navistar Financial podrá implementar nuevos productos en adición a los descritos en este Prospecto en cualquier momento durante la vigencia del Programa que podrán ser objeto de operaciones de Emisión realizadas al amparo de este Programa.

Además de los Activos mismos, el Patrimonio de cada Fideicomiso incluirá la Cobranza derivada de los mismos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su caso, cualesquiera recursos derivados de un Apoyo Crediticio, de ser el caso.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso de un Fideicomiso, los Activos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se establezcan para la Emisión correspondiente.

Activos Fideicomitados

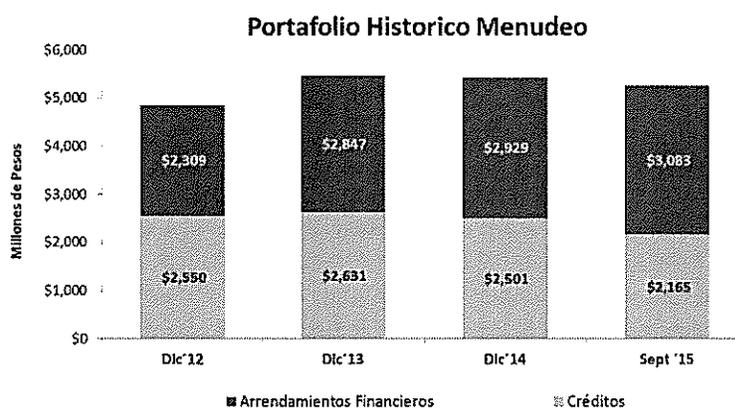
Los Activos a fideicomitir corresponden a la cartera de derechos de cobro de Navistar Financial derivados de la celebración de Arrendamientos y Créditos. A continuación se señalan los tipos de productos actualmente comercializados por el Fideicomitente en sus operaciones al menudeo que podrían ser objeto de Emisiones. Adicionalmente, podrían ser objeto de bursatilización, al amparo de Emisiones realizadas al amparo del Programa, productos comercializados por Navistar Financial en el futuro que se consideren Arrendamientos o Créditos.

- *Plan de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se

requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Como garantía, se constituye una prenda sin transmisión de posesión sobre las Unidades que son adquiridas con el importe del crédito; la cual también se inscribe en el RUG. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.

- *Plan de crédito simple con garantía fiduciaria:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento inicialmente se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y durante la vida del crédito el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Por medio de un fideicomiso de garantía el cliente aporta las unidades y el fideicomiso mantiene la titularidad de las mismas hasta que el crédito ha sido pagado en su totalidad. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento financiero:* Navistar Financial ofrece también arrendamientos financieros mediante los cuales, ésta en su calidad de arrendadora, adquiere Equipo de Transporte y concede su uso o goce temporal a la arrendataria correspondiente durante periodo determinado, a cambio del pago de rentas que cubren el valor de adquisición del Equipo de Transporte y que incluye un componente de principal e intereses. Al vencimiento del Arrendamiento Financiero correspondiente, la arrendataria de que se trate puede optar por prorrogar el plazo del mismo, adquirir la Unidad a un precio previamente determinado, o participar en la venta de la Unidad a un tercero. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento Puro:* Navistar Financial ofrece arrendamientos puros mediante los cuales ésta adquiere el Equipo de Transporte que solicita la arrendataria respectiva, otorgándole a esta última el uso y goce temporal de los mismos, a cambio de una renta que ésta última realiza a través de pagos parciales. Los equipos destinados al arrendamiento operativo se registran en el activo como “Equipos en arrendamiento operativo” y sus rentas devengadas no cobradas dentro del rubro de “Otras cuentas por cobrar”, así como los ingresos por rentas y su depreciación se registran a nivel resultados dentro de Otros ingresos y gastos de la operación en el rubro de “Resultados por arrendamiento operativo”. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.

A continuación se presenta una tabla que muestra el valor de la cartera de Navistar Financial a las fechas indicadas por cada tipo de producto financiero ofrecido en sus operaciones de menudeo.



La descripción de los Activos a ser aportados respecto de cada Emisión realizada al amparo del presente Programa se contendrá en el Suplemento respectivo.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles se establecerán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Administración de los Activos

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dicho contrato versará sobre los servicios de cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Activos relacionados con la Emisión respectiva.

Además de la cobranza de los Activos, el Contrato de Administración respectivo establecerá obligaciones a cargo del Administrador de mantener en depósito y actualizar los expedientes y documentos relativos a los Activos, la Cobranza de los mismos que sea recibida por el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos, entre otras. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos y mantener archivos y registros al respecto. Una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración correspondiente a cada Emisión se incluirá en el Suplemento correspondiente.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de Activos descrito en este Prospecto implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados (en términos generales) para fondear cuentas del Fideicomiso respectivo, para pagar al Fideicomitente la contraprestación pagadera por los Activos inicialmente aportados, entre otras finalidades.

Sujeto a lo que se establezca para cada Emisión y el orden que se estipule respecto de la misma, los recursos que formen parte de cada Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con las Emisiones, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y, en su caso, fondear las cuentas del Fideicomiso en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Cada Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la cobranza de los derechos de cobro y cualesquiera otros recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de cada Emisión se detallarán en el Suplemento respectivo.

La Operación

Los pasos de la operación de bursatilización se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Partes Involucradas

El Fiduciario

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, actuará como fiduciario, en el entendido que se podrán nombrar a entidades distintas como fiduciarios para cada Emisión.

Navistar Financiamiento

Navistar Financiamiento actuará como Fideicomitente de los Fideicomisos y originador de los Activos que se bursatilicen al amparo de cada uno de dichos Fideicomisos. Para una descripción detallada del negocio de Navistar Financiamiento, ver la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financiamiento" del presente Prospecto.

El Administrador

Navistar Financial actuará como administrador de los Activos objeto de cada Emisión y depositario de los expedientes y documentos relacionados con los Activos, la Cobranza de los Activos que reciba directamente el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos. Para mayor información con relación al Administrador, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” del presente Prospecto.

El administrador sustituto

En caso que ocurra un evento que en los términos del Contrato de Administración respectivo dé lugar a la sustitución del Administrador, el Administrador podrá ser sustituido en su calidad de administrador. Si el Administrador es sustituido o si éste renuncia a su encargo, se designará a un administrador sustituto para que lo reemplace. Una vez designado, el administrador sustituto tendrá, sujeto al convenio que se celebre con el mismo, sustancialmente las mismas obligaciones y responsabilidades que tenía el Administrador antes de su sustitución. Los Contratos de Administración podrán prever que el administrador sustituto deba reunir ciertas características, como por ejemplo ser una entidad de reconocido prestigio, que su negocio incluya la administración de activos financieros similares a los activos administrados, que cuente con cierta calificación como administrador de activos otorgada por alguna agencia calificadora o que reúna ciertos niveles de capacidad técnica y económica. Los Contratos de Administración podrán prever que el Administrador permanezca en funciones hasta la fecha que surta efectos la sustitución.

El otorgante del Apoyo Crediticio

En el caso que una Emisión cuente con algún Apoyo Crediticio, como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito o garantías personales o reales, el otorgante de dicho apoyo crediticio y sus características serán divulgados en el Suplemento de colocación correspondiente a dicha Emisión. Dicho otorgante tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso respectivo, todos los derechos que le correspondan al amparo de los Documentos de la Emisión correspondientes y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La responsabilidad de dicha Persona estará limitada a las obligaciones expresamente asumidas al amparo de los Documentos de la Emisión respectivos.

Los Deudores

Los deudores de los Activos que sean aportados a un Fideicomiso son las personas morales y físicas que obtienen financiamiento de Navistar Financial con el propósito de adquirir o arrendar Equipo de Transporte al amparo de Arrendamientos o Créditos. Únicamente se divulgará información acerca de los Deudores en aquellos casos en los que se requiera conforme a la legislación aplicable.

Representante Común

Se designará a una institución que actúe como representante común para beneficio de los Tenedores. El Representante Común tendrá aquellas obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso respectivo y que se señalarán en el Suplemento correspondiente.

Flujo de Cobranza; Vehículos Receptores de Pagos

Los Contratos de Fideicomiso podrán contemplar que el propio Fideicomiso reciba la Cobranza de los Deudores u otras Personas y de Navistar Financial respecto de la Cobranza recibida por Navistar Financial de manera directa. Igualmente, podrán existir Emisiones en las cuales los Documentos de la Emisión permitan a Navistar Financial recibir la totalidad de la Cobranza y posteriormente transferir la misma al Fideicomiso respectivo sin que sea necesario que la Cobranza se reciba directamente a través del Fideicomiso. Los esquemas de flujo de Cobranza se describirán en los Documentos de la Emisión respectiva.

Adicionalmente, es posible que Navistar Financial, respecto de la totalidad o una parte de sus activos, establezca vehículos (incluyendo uno o más fideicomisos) receptores de cobranza que a su vez deban distribuir dicha cobranza

a los titulares de los activos respectivos. En dichos casos, es posible que los deudores, las aseguradoras u otras Personas que deban realizar pagos al amparo de Arrendamientos, Créditos, seguros u otros accesorios realicen los pagos de manera directa a dicho vehículo.

SALVO POR LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO, NI NAVISTAR FINANCIAL, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE.

3. Factores de Riesgo

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, aquellos que se incluyan en cualquier Suplemento. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Cada Suplemento podrá incluir la descripción de riesgos adicionales que sean particulares a una Emisión. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, y aquellos que, en su caso se incluyan en un Suplemento, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al Patrimonio del Fideicomiso respectivo, a Navistar Financial, al Administrador, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo relacionados con los Fideicomisos.

El Patrimonio de los Fideicomisos será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

La única fuente de pago de los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Emisión serán los Activos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo. Dichos Activos y bienes consistirán principalmente en derechos derivados de Arrendamientos y Créditos, en aquellas cantidades derivadas de la Cobranza de los Activos, cantidades o derechos derivados de cualquier Apoyo Crediticio de ser aplicable, y en ciertos supuestos, en reembolsos o indemnizaciones pagaderas por Navistar Financial. En la medida que los Activos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes conforme a los términos de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados no recibirán los pagos correspondientes o tendrán que esperar periodos adicionales de tiempo para recibirlos. En dichos casos, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían tener ciertos derechos, incluyendo, en su caso, el de promover la venta de los Activos respectivos. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles optan por vender los Activos, los recursos provenientes de dicha venta podrían ser insuficientes para pagar los Certificados Bursátiles.

Los Fideicomisos no contarán con garantía adicional alguna susceptible de ejecución, por lo que su capacidad de pago dependerá en su totalidad de la recepción por parte del fiduciario del Fideicomiso respectivo, de la cobranza de los activos aportados al patrimonio de dicho Fideicomiso

Los Certificados Bursátiles no constituirán obligaciones de pago a cargo de Navistar Financial, del Fiduciario, del Administrador, del Intermediario Colocador, del Agente Estructurador o del Representante Común y los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con dichos pagos.

La efectividad de la transmisión de los Activos a los Fideicomisos podría ser cuestionada.

Navistar Financial y el Fiduciario deberán de llevarán a cabo ciertos actos necesarios para prever que la aportación de los Activos a cada uno de los Fideicomisos que se establezcan al amparo del Programa sea válida y surta efectos (incluyendo su inscripción en el RUG), tanto entre Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros, y para evitar cualquier posible daño al Patrimonio del Fideicomiso respectivo derivado de reclamaciones de terceros. En el caso que dichos actos no se completen o se determine que dichos actos no son suficientes para cumplir con dichos objetivos, terceras partes (incluyendo acreedores de Navistar Financial) podrían adquirir derechos sobre los bienes que integran del Patrimonio del Fideicomiso de cualquier Fideicomiso, los cuales podrían ser iguales o superiores a los derechos del Fiduciario, y por ende, de los Tenedores de los Certificados Bursátiles respectivos.

Adicionalmente, en la medida que se pudiera determinar que dichos actos no son suficientes para que la aportación fiduciaria de los Activos al Fideicomiso respectivo sea válida frente a los Deudores, el Fiduciario podría verse impedido de exigir a los Deudores que realicen los pagos al Fiduciario, al Administrador o a cualquier administrador sustituto si dichos Deudores ya han realizado dichos pagos a Navistar Financial, en su caso. Cualquiera de dichos escenarios podría reducir el monto de los recursos disponibles en algún Patrimonio del Fideicomiso para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

En adición a las garantías que puedan constituirse respecto de las Unidades financiadas, es posible que algunos Activos se encuentren garantizados con bienes adicionales (ya sea equipo de transporte, inmuebles u otros). Es posible que la legislación aplicable a dichas garantías adicionales requiera que, para su transmisión, se cumplan con ciertos requisitos legales adicionales que no sean de fácil cumplimiento. Salvo por aquellos actos descritos en los Convenios de Aportación Fiduciaria respectivos, ni Navistar Financial ni el Fiduciario realizarán actos adicionales para perfeccionar la transferencia de las garantías adicionales antes mencionadas, por lo que la transmisión de las mismas podría no ser efectiva o ser cuestionada.

La modificación al régimen fiscal al que se encuentra sujeto el Fideicomiso podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

Conforme a las disposiciones en materia fiscal vigentes a la fecha del presente Prospecto, se contempla que los Fideicomisos no estarán sujetos a cargas de carácter impositivas o impuestos que pudieran afectar el Patrimonio del Fideicomiso respectivo o que pudiere resultar en gastos fiscales para el Fideicomiso respectivo. En el supuesto que se modifiquen las disposiciones fiscales vigentes o su interpretación, resultando en la imposición de obligaciones fiscales a los Fideicomisos, el Fiduciario podría verse incapacitado para cumplir dichas obligaciones fiscales. Asimismo, los bienes que integren el patrimonio de los mismos podrían utilizarse para pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones, lo cual podría resultar en una disminución en los recursos disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal conforme a los Certificados Bursátiles.

Llevar a cabo la venta del patrimonio de los Fideicomisos podría resultar difícil.

En ciertos supuestos, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían solicitar que el Fiduciario venda los Activos afectos a un Fideicomiso en los términos señalados en el Contrato de Fideicomiso correspondiente. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión instruyen al Fiduciario para actuar en ese sentido, la venta de los Activos podría ser difícil de implementar. Si los Activos no pueden ser vendidos, o la venta se lleva a cabo a descuento, el Fiduciario podría ser incapaz de pagar los Certificados Bursátiles correspondientes en su totalidad.

La inversión de los recursos líquidos con que cuente cada Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles que correspondan.

Conforme a los términos de los Fideicomisos, los recursos que se mantengan en el Patrimonio del Fideicomiso respectivo podrán ser invertidos en determinados valores, y los recursos que se generen como resultado de dichas inversiones serán utilizados para efectos de la Emisión correspondiente (incluyendo para realizar pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles respectivos). Tratándose de una Emisión que cuente con un mecanismo de revolvencia, el monto de dichos recursos líquidos puede ser relevante. En la medida que la cantidad de recursos líquidos que deban invertirse sea un monto relevante y los rendimientos generados por las inversiones sean menores de los estimados o sean menores a los rendimientos generados por los Certificados Bursátiles, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso que se encuentren disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles correspondientes podrían ser insuficientes para dichos propósitos.

La imposibilidad de adquirir Activos Adicionales durante cualquier periodo de revolvencia podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Según se describe con anterioridad, podrán realizarse Emisiones que contemplen un periodo durante el cual Navistar Financial tenga la posibilidad de aportar Activos en adición de aquellos aportados al Fideicomiso en el momento de la Emisión respectiva. Dichos esquemas permiten cierta revolvencia en los Activos que respaldan las Emisiones respectivas. En virtud de lo anterior, en el caso que durante algún periodo de revolvencia no sea posible (ya sea por la falta de generación de operaciones de financiamiento elegibles por parte de Navistar Financial, o por cualquier otra causa) realizar la adquisición de Activos, los recursos disponibles para llevar a cabo dicha adquisición se podrían invertir o, según sea el caso, utilizar para amortizar los Certificados Bursátiles, entre otras finalidades. De invertirse, las consecuencias podrían ser aquellas descritas en “—La inversión de los recursos líquidos con que cuente cada Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles que correspondan”. En el caso que dichos recursos tuvieran que utilizarse para amortizar anticipadamente los

Certificados Bursátiles, la amortización total de los mismos podría concluir antes del vencimiento final programado de los mismos. Adicionalmente, podrían preverse usos distintos para dichos recursos líquidos.

Los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión no tendrán recurso frente a los Fideicomisos que correspondan a otras Emisiones.

Cada Emisión realizada al amparo del Programa la realizará el Fiduciario en su carácter de fiduciario de un Fideicomiso en particular. Los Certificados Bursátiles únicamente tendrán recurso frente al Fideicomiso que emita dichos Certificados Bursátiles y no tendrán recurso alguno respecto de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de otros Fideicomisos constituidos al amparo del Programa.

Deficiencias en la operación de los Fideicomisos podrían afectar su patrimonio o resultar en incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

El Fiduciario y el Administrador tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento de los Fideicomisos, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas de cualesquiera del Fiduciario o los Administradores en el desarrollo de dichas funciones (derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros) podrían resultar en afectaciones a los Fideicomisos y en retrasos o incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de los mismos.

Los niveles de aforo, la contratación de Apoyos Crediticios y demás beneficios implementados respecto de las Emisiones podrían ser insuficientes. El otorgante de un Apoyo Crediticio está sujeto a riesgos de cumplimiento.

Los Fideicomisos al amparo de los cuales se emitan Certificados Bursátiles contemplarán ciertos elementos que buscan incrementar la posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles. Dichos elementos pueden consistir en niveles de aforo, Apoyos Crediticios (como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito, garantías reales o personales), entre otros. Es posible que dichas características o medios sean insuficientes. Tratándose de apoyos de crédito otorgados por una Persona, dichos apoyos conllevan el riesgo de incumplimiento de la Persona que lo haya otorgado. Lo anterior podría resultar en la disminución de los recursos disponibles para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

Las obligaciones del Fiduciario al amparo de los Fideicomisos podrían no incluir la verificación independiente de ciertos reportes.

Conforme a los términos de los Fideicomisos el Fiduciario recibirá, ya sea de parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común o de parte de terceros, ciertos reportes con información relacionada, entre otros aspectos, con los Activos, el flujo de recursos de cada una de las cuentas de los Fideicomisos, así como los pagos que deban realizarse al amparo de los Fideicomisos; y sin perjuicio de las obligaciones a cargo de los demás participantes en la operación (incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común u otros terceros, en su caso), el Fiduciario podría no estar obligado a revisar de manera independiente el contenido de dicha información.

Los Fideicomisos podrán no contar con un comité técnico.

Salvo que se establezca lo contrario respecto de alguna Emisión, el Fiduciario actuará de conformidad con las instrucciones de quien, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, esté autorizado al efecto, que podrá ser el Fideicomitente, el Administrador, un administrador sustituto o el Representante Común y para los efectos precisos establecidos en dicho Contrato de Fideicomiso. No existirá, salvo que se establezca lo contrario, un órgano adicional, como podría ser un comité técnico.

El Fideicomitente podrá transferir las Constancias parcialmente.

En los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podría emitir a Navistar constancias o instrumentos que evidencien los derechos del mismo al amparo de los Contratos de Fideicomiso (incluyendo derechos con

contenido económico). En el caso que dichas constancias o instrumentos sean transferibles, su transmisión por parte del Fideicomitente podría generar una falta de alineación de intereses con los Tenedores, ya que el Fideicomitente podría desvincularse de los resultados económicos de los Fideicomisos.

Factores de Riesgo relacionados con los Activos que formen parte del Patrimonio de los Fideicomisos.

El incumplimiento de los Deudores en la realización de sus pagos al amparo de los Activos aportados a un Fideicomiso puede afectar el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

Los pagos realizados por los Deudores al amparo de los Activos constituirán la fuente principal de recursos del Patrimonio del Fideicomiso que corresponda y la fuente de pago exclusiva (con excepción de otros bienes integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) de los Certificados Bursátiles. El cumplimiento de las obligaciones de los Deudores conforme a los Activos respectivos depende de varios factores, incluyendo las condiciones económicas existentes, los niveles de desempleo, así como de las circunstancias particulares de dichos Deudores. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Deudores resultará en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y podría resultar en atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En el caso que debido a dichos incumplimientos, se tenga que cobrar el pago respecto de dichos Activos por medio de procesos judiciales, la duración y el resultado de dichos procesos también podría resultar en una disminución en los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Si los Deudores incumplen con sus obligaciones conforme a los Activos, podría darse el caso que no se pudiera, de forma inmediata, ejecutar la garantía sobre las Unidades u otros bienes dados en garantía o recuperar las Unidades arrendadas respectivas, según sea el caso. Los procesos judiciales para recuperar y ejecutar una garantía o para recuperar un bien arrendado son generalmente largos y podrían resultar en pérdidas para los Fideicomisos y los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los criterios de elegibilidad que se establezcan podrán no cumplirse a lo largo de la Emisión correspondiente.

A efecto de poder formar parte del patrimonio de un Fideicomiso, los Activos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente. Dichos criterios de elegibilidad se deberán de cumplir en fechas determinadas pero no se puede asegurar que los mismos sigan cumpliendo con los mismos con posterioridad. Los Tenedores asumen el riesgo de que los Activos correspondientes dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad una vez aportados al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

El concurso mercantil de los Deudores puede afectar el Patrimonio de los Fideicomisos.

En el caso que uno o más Deudores sean declarados en concurso mercantil, además de la posibilidad de que los mismos caigan en mora conforme a lo descrito con anterioridad, el Arrendamiento respectivo podría, en ciertos supuestos, darse por terminado anticipadamente. Adicionalmente, en dicho supuesto, la recuperación judicial de los saldos adeudados al amparo del Arrendamiento y los Créditos respectivos podría retrasarse.

El incumplimiento por uno o más de los Deudores cuyos Activos representen una participación importante del saldo total de los Activos podría afectar el Patrimonio de los Fideicomisos.

Se espera que ningún Deudor represente un porcentaje significativo de los Activos aportados a un Fideicomiso. Sin embargo, en el supuesto que uno o varios Deudores que representen una participación importante en el saldo total de los Activos aportados a un Fideicomiso, incumplan con sus obligaciones al amparo de los Activos respectivos, el impacto para el Patrimonio del Fideicomiso será mayor que el incumplimiento de otros Deudores con una menor participación, reduciendo como resultado los recursos disponibles para realizar el pago de los Certificados Bursátiles.

Factores que afecten los sectores de los que dependen los Deudores y el sector del transporte en México podrían afectar la capacidad de pago de los Deudores y por ende a la situación financiera de los Fideicomisos.

A la fecha del presente Prospecto, la mayoría de los Deudores al amparo de los Arrendamientos y Créditos que podrían ser aportados a los Fideicomisos dependen de la viabilidad del sector transporte. Efectos adversos para dicho sector, como puede ser aumentos en los precios del combustible, afectaciones a las vías de comunicación utilizadas por dichos Deudores o una disminución en la demanda de servicios de carga y transporte podrían afectar la situación económica de los Deudores y su capacidad de pago, lo que a su vez podría afectar la situación financiera de los Fideicomisos. Adicionalmente, los clientes de los Deudores o los sectores que atienden podrían verse afectados por circunstancias que afecten sus negocios. En dichos casos, los ingresos de los Deudores podrían disminuirse y su capacidad de pago afectada, con los mismos efectos para los Fideicomisos que se señalan anteriormente.

Los cambios en la legislación (incluyendo la legislación fiscal) podrían afectar a los Deudores.

Cambios en leyes, reglamentos o normas que afecten adversamente al sector del transporte podrían afectar negativamente la capacidad de pago de los Deudores. La reforma fiscal del año 2013 aprobada por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, contempla modificaciones a regímenes especiales de tributación para algunos sectores, entre ellos el del transporte, con lo cual es probable que el flujo de efectivo de los Deudores se vea afectado de manera negativa, lo que podría disminuir su capacidad de pago.

Los cambios en las regulaciones de emisiones pueden afectar la venta de unidades nuevas y seminuevas

Los Activos dependen del valor de las Unidades cuya adquisición o arrendamiento se financien. En el caso que el valor de las Unidades disminuya por un cambio en las Normas Oficiales en Materia de Impacto ambiental y que se tenga que realizar una recuperación judicial o extrajudicial de las Unidades, el monto recuperable podría ser menor al esperado, lo que reduciría los recursos disponibles para que el Fiduciario realice los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

El valor de las Unidades podría resultar insuficiente para una adecuada recuperación de los Activos.

Los Activos dependen del valor de las Unidades cuya adquisición o arrendamiento se financien. Los Activos pudieren no ser objeto de valuaciones que sirvan como referencia para determinar el valor de los mismos periódicamente. En el caso que el valor de las Unidades sea menor al saldo adeudado al amparo de los Activos o disminuya (por cualquier razón), y que se tenga que realizar una recuperación judicial o extrajudicial de las Unidades, el monto recuperable podría ser menor al esperado, lo que reduciría los recursos disponibles para que el Fiduciario realice los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

La ausencia de mantenimiento en las Unidades otorgadas en arrendamiento puro podrían afectar las condiciones de venta en el mercado secundario.

En el caso que el valor de las Unidades disminuya por falta de mantenimiento, el monto de la venta en un mercado secundario podría ser menor al esperado, lo que reduciría los recursos disponibles para que el Fiduciario realice los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes.

La constitución de las garantías relacionadas con los Créditos podría estar sujeta a ataques por parte de terceros.

Los Créditos podrán estar garantizados mediante diversos tipos de garantías constituidas sobre las Unidades respectivas u otros bienes. Navistar Financiera diseña sus productos de financiamiento con el objetivo de tener un nivel de protección adecuado, incluyendo respecto a sus derechos sobre las Unidades que financia u otros bienes que recibe en garantía. Navistar Financiera realiza ciertos actos para que las garantías respectivas con relación a sus Créditos sean perfeccionadas en términos de las leyes aplicables, incluyendo realizar todos los trámites de

inscripción ante los registros correspondientes que sean necesarios para tales efectos. Sin embargo, existe la posibilidad de que ciertas garantías no hayan sido debidamente inscritas ante los registros correspondientes por diversas cuestiones. En dichos supuestos, es posible que dichas garantías a pesar de que fueron otorgadas en términos de la ley, no sean totalmente oponibles frente a terceros en determinadas circunstancias. En caso de existir dichas deficiencias de perfeccionamiento o constitución de las mencionadas garantías, podrían existir terceros con mejor derecho sobre las Unidades respectivas u otros acreedores que obtengan un gravamen respecto de las Unidades el cual sea debidamente perfeccionado y, que por lo tanto, Navistar Financial no obtenga la prelación que le correspondería de haberse perfeccionado la garantía respectiva, lo que, una vez transferidas al Fideicomiso respectivo, podría tener un impacto en la recuperación de los Activos.

Cualquier venta de Unidades realizada por los Deudores a terceros de buena fe podría afectar los derechos del Fiduciario respecto de las Unidades respectivas.

Se contempla que, conforme al Convenio de Aportación Fiduciaria, el Fiduciario tendrá, respecto de Activos consistentes en Arrendamientos, un derecho de propiedad sobre las Unidades y, respecto de Activos consistentes en Créditos, derechos como acreedores garantizados respecto de las mismas. Sin embargo, en el caso que los Deudores que se encuentren en posesión de las Unidades de manera indebida enajenen las Unidades a terceros de buena fe, la recuperación de dichas Unidades podría complicarse, lo que podría resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

Los patrones de pago por parte de los Deudores podrían afectar el patrimonio de los Fideicomisos o el plazo de los Certificados Bursátiles.

Conforme a las políticas de originación de Navistar Financial, los Deudores pueden realizar prepagos totales o parciales en cualquier momento. Tasas de prepago más altas de las esperadas respecto de los Activos, podrían traer como consecuencia que algún Fideicomiso realice pagos de principal de los Certificados Bursátiles antes de lo esperado y como consecuencia, reducir el plazo de los Certificados Bursátiles.

Una serie de factores económicos, sociales y otras cuestiones pueden afectar la tasa de prepago de los Activos. No es posible pronosticar las tasas de prepago que pudieren llegar a existir respecto de los Activos.

En la medida que los Certificados Bursátiles se amorticen antes de lo esperado, las consecuencias descritas en el factor de riesgo denominado, “*El momento de amortización de los Certificados Bursátiles puede variar*” podrían ocurrir.

Prepagos e incumplimientos en exceso respecto de los Activos con tasas de interés más altas, podrían impactar adversamente a los Certificados Bursátiles.

Algunos de los Activos tendrán tasas de interés o rendimiento mayores que otros. Los pagos respecto de los Activos con las tasas de interés o rendimiento más altas ayudan a compensar los pagos reducidos realizados respecto de los Activos con las tasas de interés o rendimientos más bajas. Prepagos e incumplimientos excesivos respecto de los Activos con las tasas de interés o rendimientos más altas, podrían impactar adversamente los Certificados Bursátiles reduciendo los recursos disponibles en el Fideicomiso correspondiente para realizar pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

La ausencia de Seguros o la insuficiencia de la cobertura respectiva podrían afectar la recuperación al amparo de los Activos.

Conforme a la práctica de la industria del autotransporte urbano, Navistar Financial en ciertas operaciones, no exige que los Deudores contraten seguros de daños para cubrir siniestros respecto de las Unidades financiadas, siempre y cuando los Deudores cuenten con algún mecanismo alternativo de cobertura de siniestros. Adicionalmente, es posible que, a lo largo de la duración del Programa, Navistar Financial deje de requerir la contratación de seguros en operaciones de financiamiento respecto de las cuales actualmente requiere la contratación de los mismos. En dichos casos, es posible que no se cubran adecuadamente los daños causados a las Unidades financiadas o los daños causados por las mismas. En el caso que existan daños respecto de Unidades no aseguradas y que no sean

adecuadamente reparados, los ingresos de los Fideicomisos provenientes de los Activos correspondientes podrían verse disminuidos.

Adicionalmente, en el caso que aquellos Deudores que inicialmente hayan contratado seguros respecto de las Unidades no renueven la cobertura respectiva, de ocurrir daños a las Unidades correspondientes, los ingresos de los Fideicomisos provenientes de los Activos respectivos podrían verse afectados.

Además, en relación con los Deudores que sí mantengan seguros vigentes, no puede asegurarse que en caso de ocurrir daños a las Unidades correspondientes, las reclamaciones sean aceptadas o pagadas por las compañías aseguradoras respectivas o sean suficientes para reparar el daño correspondiente. En el caso que dichas reclamaciones no sean aceptadas o pagadas o los mencionados recursos sean insuficientes, los ingresos de los Fideicomisos provenientes de dichos Activos podrían verse disminuidos.

Podrían no realizarse auditorías o revisiones respecto de los activos a ser aportados a los Fideicomisos y aquellas que se realicen podrían ser limitadas.

Respecto de cada Emisión, podrá pactarse que se realicen procesos de auditoría, revisión u otros por firmas o Personas especializadas respecto de los Activos a ser aportados a los Fideicomisos en diversos momentos (incluyendo al momento de la aportación inicial y/o de manera periódica posteriormente). Dichos procesos, de pactarse, se limitarán a los procedimientos descritos en cada Suplemento o en los acuerdos celebrados con la firma o Persona que los realice. Dichos procesos serán en cualquier caso limitados en su alcance (pudiendo abarcar temas como revisión de criterios de elegibilidad, integración de Expedientes, u otros) y conclusiones. Asimismo, no se puede garantizar que los resultados de los mismos sean positivos. En aquellos casos en los que no se pacte la realización de auditorías o revisiones, ningún tercero verificaría aspecto alguno (incluyendo temas como cumplimiento con criterios de elegibilidad, integración de expedientes de los Activos aportados a los Fideicomisos).

El valor al cual serán cedidos los Activos al Patrimonio del Fideicomiso no será determinado por un experto independiente.

El valor de aportación de los Activos no será determinado por un experto independiente, sino que será determinado por el Fideicomitente en el contexto de la estructuración de las operaciones de bursatilización a ser realizadas al amparo de los Fideicomiso, pudiendo ser objeto de revisión por parte de otros participantes en las mismas (incluyendo agencias calificadoras de valores, entre otros).

La información contenida en los Suplementos podría no ser indicativa del comportamiento de los Activos y los Certificados Bursátiles.

Conforme a los términos de la regulación aplicable, los Suplementos correspondientes a cada Emisión deberán de contener información histórica de los Activos que correspondan y escenarios de comportamiento de la Emisión correspondiente (considerando el desempeño de la cartera correspondiente). Cualquier información histórica que se proporcione puede no ser representativa del comportamiento futuro de los Activos particulares que se aporten respecto de una Emisión al Fideicomiso correspondiente. Asimismo, respecto de los escenarios de comportamiento que se presenten, los mismos se realizarán sobre la base de ciertas estimaciones, las cuales podrán no cumplirse o materializarse, apartándose de la realidad, en cuyo caso el contenido descrito en los escenarios respectivos sería incorrecto. Adicionalmente, cualquier modificación a los Documentos de la Emisión respectivos podría afectar la forma de pagarse de los Certificados Bursátiles, haciendo que las proyecciones contenidas en dichos documentos sean incorrectas.

Adicionalmente, la información histórica de los Activos correspondientes a una Emisión y los escenarios de comportamiento respectivos podrían no ser relevantes para el análisis del comportamiento de los Activos relativos a otra Emisión o de los Certificados Bursátiles correspondientes.

Los potenciales inversionistas asumen en su totalidad el riesgo que el comportamiento de los Activos sea distinto a aquel que se muestra en los Suplementos respectivos. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni el Agente Estructurador realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los activos que integren el patrimonio de cualquier Fideicomiso.

Factores de Riesgo relacionados con Navistar Financial.

La insolvencia o el concurso mercantil de Navistar Financial podrían afectar el patrimonio de los Fideicomisos o el flujo del efectivo derivado de la cobranza de los Activos.

A pesar de que Navistar Financial y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos según sean necesarios para asegurar que la aportación de los Activos correspondientes a los Fideicomisos surta efectos, tanto entre Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros, y con el propósito de evitar cualquier posible daño al patrimonio de los Fideicomisos derivado de reclamaciones de terceros (incluyendo terceros acreedores de Navistar Financial), en caso de insolvencia o concurso mercantil de Navistar Financial, si cualquier autoridad competente determina que los Activos cedidos por Navistar Financial a algún Fideicomiso continúan formando parte del patrimonio de Navistar Financial o resuelve medidas precautorias al respecto, se podrían reducir o suspender los flujos de efectivo de los Activos a dicho Fideicomiso, lo cual afectaría la capacidad del Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles correspondientes. Igualmente, en la medida de que la cobranza de las cantidades pagadas al amparo de los Créditos sean canalizadas a través de cuentas de Navistar Financial, la insolvencia o el concurso mercantil de Navistar Financial podría resultar en un atraso en la transferencia de dichos montos a los Fideicomisos, o en pérdidas para los Fideicomisos.

Adicionalmente, en el caso que Navistar Financial sea demandada por sus acreedores (aún fuera de un proceso de insolvencia o concurso mercantil), dichos acreedores (incluyendo autoridades tributarias derivado de incumplimientos de obligaciones fiscales) podrían solicitar que las autoridades judiciales impongan consecuencias adversas a los Fideicomisos o a sus patrimonios.

El incumplimiento de Navistar Financial de sus obligaciones de readquirir o sustituir Activos podría afectar el Patrimonio de los Fideicomisos.

Al aportar los Activos a los Fideicomisos, mediante su aportación al Fiduciario respectivo, Navistar Financial hará ciertas declaraciones relativas a las características de dichos Activos. Dichas declaraciones reflejarán que los Activos cumplen con ciertas características referidas como “criterios de elegibilidad”. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Activos, de forma que se afecte de manera significativa y negativa los derechos de los Tenedores, Navistar Financial estará obligado a sustituir o readquirir los Activos correspondientes. Adicionalmente, los Documentos de la Emisión podrán prever situaciones adicionales en las que Navistar Financial tenga la obligación de sustituir o readquirir los Activos correspondientes o tenga obligaciones de realizar pagos para beneficio del patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Si Navistar Financial incumple con su obligación de readquirir o sustituir dichos Activos o realizar dichos pagos, el Patrimonio de los Fideicomisos correspondientes podría verse afectado.

Cualquier evento que afecte adversamente la capacidad de generación de Activos podría disminuir los recursos del patrimonio de los Fideicomisos o reducir el plazo de los Certificados Bursátiles.

El negocio de Navistar Financial podría ser afectado adversamente por distintos factores, incluyendo aquellos que afecten su capacidad financiera u operativa (tales como niveles de apalancamiento, competencia, entre otros) así como algún cambio dentro de sus políticas de crédito. En caso que la situación financiera u operativa de Navistar Financial se vea adversamente afectada de manera tal que no pueda continuar originando y aportando Activos a los Fideicomisos durante algún periodo de revolvencia o que el mercado de Equipo de Transporte en México se vea reducido sustancialmente de tal manera que las ventas o arrendamientos típicamente financiadas por Navistar Financial disminuyan de manera importante, los Fideicomisos podrían contar con exceso de liquidez y podrían, conforme a sus términos, dar lugar al pago anticipado de los Certificados Bursátiles correspondientes.

Programas de incentivos promocionados por Navistar Financial podrían disminuir el rendimiento de ciertos Activos.

En el pasado, Navistar Financiamiento ha implementado programas que premian a Deudores que muestran buen manejo de sus Arrendamientos o Créditos (realizando pagos puntuales de las cantidades adeudadas al amparo de los mismos). Dichos programas han consistido en bonificaciones de pagos y tasas de interés preferenciales pero podrán incorporar conceptos adicionales en el futuro. Si bien es cierto que estos programas buscan incentivar un adecuado desempeño de los Arrendamientos y Créditos, pudieran resultar en una disminución en los ingresos al patrimonio de los Fideicomisos por concepto de intereses u otros conceptos que derivaren de los Arrendamiento y Créditos.

Factores de Riesgo relacionados con el Administrador.

Las operaciones de bursatilización que se realicen al amparo del Programa podrán no contemplar la contratación de un administrador maestro u otro tercero.

Cada Emisión realizada al amparo del Programa podrá o no contemplar la contratación de un administrador maestro u otro tercero cuya función incluya la supervisión de las actividades del Administrador. En el caso de que dicha contratación no se contemple respecto de una Emisión, no habría, distinto del Representante Común, o al Fiduciario (cada uno de ellos solo en los términos de las obligaciones que asuman a dicho efecto), persona alguna encargada de supervisar la actuación del Administrador al amparo del Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión correspondiente.

La cobranza de los Activos puede no estar segregada de los recursos propios del Administrador.

Navistar Financiamiento en su carácter de administrador, por cuenta de los Fideicomisos, gestionará la Cobranza de los Activos. Dicha Cobranza dependiendo de los términos del Fideicomiso correspondiente, podrá ser recibida por el Fideicomiso directamente de los Deudores y aseguradoras o a través de Vehículos de Pago establecidos por Navistar Financiamiento. Sin embargo, existe la posibilidad que ciertos Deudores o las aseguradoras que hayan emitido los seguros que cubran las Unidades, ya sea porque no hayan sido notificadas de la transmisión respectiva, porque ignoren dicha notificación o por cualquier otra causa, paguen de manera directa al Administrador. En particular, es posible que las aseguradoras que hayan emitido los seguros no realicen los pagos directamente al Fideicomiso correspondiente arguyendo que Navistar Financiamiento no puede darles instrucciones de pago a las mismas para realizar pagos directos al Fideicomiso (sino que únicamente los Deudores están facultados para ello). En dichos casos, el Administrador transferirá esa Cobranza al Fideicomiso correspondiente de conformidad con los términos del Contrato de Administración correspondiente. En tanto realice dichas transferencias al Fideicomiso que corresponda, los montos cobrados al amparo de los Activos se combinarán con los recursos propios del Administrador. El incumplimiento o la mora en el cumplimiento por el Administrador de su obligación de realizar dichas transferencias, podría incrementar la dificultad de que algún Fideicomiso recupere dichas cantidades en caso de insolvencia o concurso mercantil del Administrador, o por otras razones, y podría resultar en pérdidas para los Tenedores.

En el caso que se implementen Vehículos de Pago, deficiencias en la operación de los mismos podrían afectar la recepción de recursos por parte de los Fideicomisos.

Se prevé que los Documentos de la Emisión correspondientes a las Emisiones realizadas al amparo del presente Programa prevean la posibilidad de que los Fideicomisos respectivos reciban recursos de Vehículos de Pago, los cuales se establecerían como mecanismos de recepción de la Cobranza de los Activos respectivos (incluyendo cobranza derivada de otros Arrendamientos y Créditos). A efecto de que dichos Vehículos de Pago funcionen adecuadamente (incluyendo para identificar y asignar correctamente la Cobranza a los Fideicomisos correspondientes), Navistar Financiamiento o cualquier otra Persona que sea contratada al efecto deberán de identificar adecuadamente los ingresos de los mencionados Vehículos de Pago y direccionarlos acordemente. En caso que existan fallas en dichos procesos, la Cobranza recibida por los Fideicomisos podría reducirse. Adicionalmente, otras fallas operativas en dichos Vehículos de Pago o contingencias creadas respecto de los mismos podrían dilatar o impedir la adecuada recepción de la Cobranza por los Fideicomisos.

La sustitución del Administrador podría generar retrasos en la cobranza de los Activos y en la entrega de diversos elementos al administrador sustituto.

Se contempla que los Contratos de Administración que se celebren respecto de Emisiones contemplen escenarios de sustitución del Administrador. En dichos casos, el Administrador podría ser sustituido como administrador.

Adicionalmente, cualquier administrador sustituto habiendo reemplazado al Administrador puede a su vez ser sustituido. En los casos anteriores podrían presentarse retrasos en la Cobranza o en el procesamiento de información con relación a los Activos que administren, lo que podría afectar adversamente el patrimonio de los Fideicomisos. En el caso de sustitución del Administrador o un administrador sustituto, dicho Administrador tendría que transferir ciertos documentos, expedientes y archivos (incluyendo documentos necesarios para la cobranza de los Activos que el Administrador mantenga en su calidad de depositario) al administrador sustituto y el incumplimiento de dichas obligaciones podría afectar la capacidad del administrador sustituto de realizar sus funciones.

Adicionalmente, los Contratos de Administración correspondientes establecerán un proceso de selección y nombramiento del administrador sustituto respectivo, para el caso de que se suscite un evento de sustitución. Dicho procedimiento establecerá las características que deberá reunir dicho administrador sustituto. En caso que no pueda seleccionarse de manera eficiente una sociedad adecuada para actuar como administrador sustituto, la Cobranza de los Activos podría verse afectada, lo que resultaría en una disminución de recursos para el Patrimonio del Fideicomiso.

Cambios en las políticas de cobranza del Administrador podrían resultar en afectaciones a los niveles de cobranza de los Activos.

Se prevé que los Contratos de Administración establezcan que el Administrador realizará la Cobranza de los Activos y cumplirá con sus demás obligaciones al amparo de los Contratos de Administración utilizando sus políticas de administración de activos vigentes al momento de cumplimiento de dichas obligaciones. Dichas políticas podrían modificarse por el Administrador. Cualquier cambio en las políticas de administración de activos del Administrador podría disminuir la Cobranza de los Activos y los montos disponibles para hacer pagos sobre los Certificados Bursátiles correspondientes.

El incumplimiento de subcontratistas seleccionados y contratados por el Administrador podría afectar el desempeño de los Activos.

Conforme a los Contratos de Administración el Administrador tendrá derecho a seleccionar y subcontratar parcialmente los servicios objeto de dichos contratos. Si bien conforme a los Contratos de Administración, en caso de que el Administrador subcontrate a un tercero, el Administrador continuará siendo responsable frente al Fiduciario de la prestación de los servicios objeto de los Contratos de Administración correspondientes así como de cualesquiera daños y perjuicios que cause al Fiduciario tal subcontratación (sujeto a los límites y restricciones impuestas a la responsabilidad del Administrador en términos de los Contratos de Administración correspondientes), el error, incumplimiento, deficiencia o retraso por parte del subcontratista, podría retrasar la realización de los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles o afectar el desempeño de los Activos.

El incumplimiento del Administrador de sus obligaciones al amparo de los Contratos de Administración podría afectar los derechos de los tenedores.

Los Contratos de Administración contemplarán una serie de obligaciones cuyo cumplimiento es relevante para el adecuado funcionamiento de la Emisión (incluyendo respecto de su administración de la Cobranza y el depósito de los expedientes de los Activos). El incumplimiento de dichas obligaciones podría retrasar la realización de los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles o afectar el desempeño de los activos parte de los patrimonios de los Fideicomisos respectivos. Adicionalmente, los Contratos de Administración pudieren no prever el pago de penas convencionales a cargo del Administrador por retrasos en el cumplimiento de obligaciones respecto a la Cobranza o el procesamiento de información con relación a los Activos que administra en detrimento de los patrimonios de los Fideicomisos respectivos.

Factores de Riesgo relacionados con México.

Situaciones económicas adversas en México podrían afectar el desempeño de los Activos.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Destaca la crisis económica que ocurrió después de la devaluación del Peso en diciembre de 1994 y que se vio caracterizada por inestabilidad cambiaria, altos niveles inflacionarios, alzas en las tasas de interés, crecimiento económico

negativo, una reducción en los niveles de consumo y alzas en los niveles de desempleo. En 1998, la economía mexicana volvió a verse afectada, principalmente por la reducción en los precios internacionales del petróleo y las crisis económicas en Asia, Rusia, Brasil y otros mercados emergentes. Igualmente, como resultado de la desaceleración de la economía de Estados Unidos de América y la economía mundial, el crecimiento y la estabilidad económica en México se vieron afectados en 2001 y 2002. Más recientemente, la crisis económica mundial de 2008 caracterizada por inestabilidad en instituciones financieras, volatilidad en los mercados de capitales, falta de liquidez en los mercados de crédito y crecientes niveles de desempleo ha afectado las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana en la mayoría de sus sectores. Aunque en años recientes el Producto Interno Bruto de México ha crecido de manera moderada, no puede asegurarse que dicha tendencia de crecimiento se mantenga en el futuro o que el mismo no se reduzca.

Si la economía mexicana cae en recesión o si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, los Activos integrantes del patrimonio de los Fideicomisos podrían verse adversamente afectados debido a, entre otros factores, que la capacidad de pago de los Deudores podría verse afectada.

Si bien en años recientes la volatilidad en las tasas de interés en México ha disminuido, no puede asegurarse que las mismas no se incrementen. Un alza en las tasas de interés podría aumentar el costo de la deuda de los deudores, incrementar los niveles de morosidad de los mismos y consecuentemente disminuir los recursos que lleguen a formar parte del patrimonio de los Fideicomisos y que se encuentren disponibles para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, las tasas de interés así como la variabilidad inflacionaria podrían provocar la devaluación del Peso. Dicha devaluación podría tener implicaciones negativas respecto de la economía en general y podría impactar la capacidad de pago de los Deudores.

Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

El mercado para los Certificados Bursátiles puede estar limitado o puede no desarrollarse.

Actualmente, el mercado secundario respecto de los Certificados Bursátiles no existe y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede variar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y el estado de los Fideicomisos y su patrimonio. Navistar Financiera, el Fiduciario, el Administrador y el Intermediario Colocador no estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. En caso que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían no estar en posibilidad de vender los Certificados Bursátiles en el mercado para recuperar la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por los Certificados Bursátiles. Si se desarrolla un mercado secundario, éste podría dejar de existir o podría no ser lo suficientemente líquido como para permitir que los Tenedores de los Certificados Bursátiles vendan sus Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Los Certificados Bursátiles podrán prever diversos eventos de amortización anticipada voluntaria o forzosa según se detallan para cada Emisión en el Suplemento respectivo. De ser amortizados anticipadamente o de manera acelerada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

Las características de cada Emisión al amparo del Programa podrían ser distintas.

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán tener características diferentes con respecto a previas Emisiones, incluyendo, entre otras, plazos de vencimiento, esquemas de pagos de principal (los cuales podrán prever que durante cualquier periodo de revolvencia no se realicen amortizaciones de principal sino hasta que termine dicho periodo de revolvencia), tasas de interés, intereses moratorios, derechos de prepago y Eventos de Amortización Anticipada. Las características de cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente,

por lo cual se recomienda que el inversionista revise dicho Suplemento a efecto de verificar si dichas características cumplen con sus necesidades y perfiles de inversión.

El incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles podría no constituir un evento de incumplimiento sino hasta la fecha de vencimiento final.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago podrá no constituir un evento de amortización anticipada salvo que el saldo de principal de los Certificados Bursátiles no sea pagado en su totalidad en la fecha de vencimiento final de la Emisión correspondiente.

La reducción en la calificación crediticia de la Emisión podría afectar el valor de los Certificados Bursátiles.

Cualquier reducción en la calificación crediticia de una Emisión podría afectar la liquidez de los Certificados Bursátiles y, dependiendo de su fundamento, podría ser un indicativo de elementos de la Emisión que se hayan visto adversamente afectados. Cualquier reducción a la calificación crediticia de una Emisión podría derivar del análisis de temas relacionados con el comportamiento del portafolio de Activos respectivo u otras características de dicha Emisión (incluyendo cualquier instrumento de cobertura o apoyo crediticio) o del incumplimiento de supuestos contemplados en las propias calificaciones (incluyendo obligaciones relativas a la contratación de apoyos crediticios o garantías u obligaciones de perfeccionamiento legal de las operaciones respectivas). Cualquier reducción en dicha calificación afectaría adversamente a los Tenedores.

Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados.

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de Navistar Financial en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

La información de Navistar Financial contenida en la sección “I. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” de este Prospecto no fue revisada o auditada por un tercero.

4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

Con anterioridad al establecimiento del presente Programa, el Fiduciario (en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos) no cuenta con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.

5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada a la CNBV, para obtener la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el Registro Nacional de Valores, podrá ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de internet en la dirección www.bmv.com.mx o a través de la página de internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx.

Copia de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a Navistar Financiera a la atención de Sandra Tena Rodríguez y/o Simon Morgenstern, en sus oficinas ubicadas en Ejército Nacional 904, Piso 11, Col. Palmas Polanco, 11560, México D.F. o al teléfono 5263-6743, o a través del correo electrónico inversionistasnfc@navistar.com. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención de Ricardo Calderón Arroyo y Luis Fernando Turcott Ríos, en sus oficinas ubicadas en la Torre Esmeralda I. Blvd. Manuel Ávila Camacho no. 40 piso 7, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F., 11000, o al teléfono 5350-3333, o a través de los correos electrónicos rcalderona@invex.com y lturcott@invex.com.

Información relacionada con Navistar Financiera puede ser consultada en su página de internet en la dirección www.navistar-financiera.com. Dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto.

Este Prospecto contiene diversa información que ha sido preparada por Banco de México, Análisis de KASO & Asociados con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía "INEGI", la ANPACT, Navistar Financiera y otras fuentes. Ni Navistar Financiera, ni el Fiduciario ni el Intermediario Colocador han verificado que dicha información o los métodos para prepararla sean correctos, precisos o no omitan datos relevantes.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

Descripción del Programa

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo.

El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas por el Fideicomitente, y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión en el Suplemento respectivo. Para realizar cada Emisión, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común suscribirán un Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión respectivos, los cuales establecerán las características de la misma. Podrán realizarse, una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Fiduciario

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Fideicomitente

Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

Fideicomisos

Cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizará al amparo de un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común y, en su caso, cualquier otra Persona parte del mismo.

Fideicomisario en Primer Lugar

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles y/o aquellas otras Personas que se designen respecto de cada Emisión.

Fideicomisario en Segundo Lugar

Navistar Financial y el tenedor de las constancias, según sea aplicable.

Administrador

Navistar Financial y/o cualquier otra Persona que sea designada como administrador de conformidad con cada Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio de cada Fideicomiso estará integrado principalmente por Activos consistentes en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos y Créditos que sean aportados al Patrimonio de cada Fideicomiso.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles Fiduciarios de Largo Plazo.

Tipo de Oferta

Cada Emisión se realizará mediante una Oferta Pública en México.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

Denominación

Cada Emisión estará denominada en Pesos.

Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tendrá carácter revolvente, por lo tanto, podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Monto de cada Emisión

El monto que representará cada Emisión será determinado para cada una de dichas Emisiones.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

Mecanismo de Colocación y Asignación

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de un proceso de cierre de libro tradicional mediante asignación discrecional a tasa única.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que, no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión

Según se determine para cada Emisión al amparo del presente Programa, podrá preverse que el Fiduciario pueda tener el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una misma Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Fiduciario no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Amortización

La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión.

Apoyos Crediticios

Cada Emisión podrá contar con mecanismos de apoyo crediticio consistentes en la contratación de instrumentos financieros derivados, cartas de crédito, garantías personales o reales u otros tipos de esquemas de apoyo crediticio.

Obligaciones del Fiduciario y del Fideicomitente

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer del Fiduciario y/o del Fideicomitente, según se indique en el Suplemento respectivo.

Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se establecerá para cada Emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Suplemento correspondiente.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán o no devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca respecto de cada Emisión.

Eventos de Amortización Anticipada; Eventos de Incumplimiento

Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos que constituyan eventos de amortización anticipada ya sean temporales o definitivos y eventos de incumplimiento y dichos eventos podrán tener consecuencias distintas para cada Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

Información acerca de los Activos

En cada Emisión se presentará información acerca de los Activos que respalden el pago de cada Emisión y que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso respectivo, sus características y su comportamiento histórico.

Fuente de Pago Principal

La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza derivada de los Activos aportados a los Fideicomisos correspondientes y que formen parte del Patrimonio de dichos Fideicomisos. Dichos Activos consistirán en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos y los Créditos que sean aportados al Patrimonio de los Fideicomisos correspondientes. Adicionalmente, los demás activos integrantes del Patrimonio de dichos Fideicomisos (incluyendo cualquier Apoyo de Crédito), podrán servir como fuentes de pago adicionales.

Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Los Tenedores de los Certificado Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, respecto de cada Emisión, se le podrán otorgar a los Tenedores de los Certificados aquellos derechos adicionales que se contemplen en los Documentos de la Emisión respectivos.

Calificación de los Certificados Bursátiles

Cada Emisión será calificada al menos por una agencia calificadora de valores debidamente autorizada para operar en México.

Depositario

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal

Esta sección contiene una breve descripción del impuesto sobre la renta aplicable en México a los intereses pagados a inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, por el Fiduciario respecto de los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes respecto de la decisión de adquirir, mantener o enajenar los Certificados Bursátiles. Se recomienda a todos los posibles inversionistas consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la enajenación de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa o antes del vencimiento de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del mismo.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Fiduciario conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más, institución que actúa como intermediario colocador del Programa. Se podrán designar a intermediarios colocadores diferentes respecto de cada Emisión.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que se podrán nombrar a entidades distintas como representantes comunes para cada Emisión. El Representante Común tendrá las funciones establecidas en la sección "II. EL PROGRAMA – 5. Funciones del Representante Común".

Agente Estructurador

ING Consulting, S.A. de C.V., en el entendido que se podrán nombrar a entidades distintas como agentes estructuradores para cada Emisión. La labor del Agente Estructurador consistirá en asistir al Fideicomitente y al Emisor en la determinación de ciertas características del Programa y cada una de las Emisiones al amparo del mismo.

Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

Suplemento

Las características de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, incluyendo el monto total de cada Emisión, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán detalladas en el Suplemento correspondiente.

Autorización de publicación de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/5916/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el Registro Nacional de Valores.

Obligaciones de Pago

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE CADA FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDA A LA EMISIÓN EN PARTICULAR.

2. Destino de los Recursos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en cada uno de los Contratos de Fideicomiso y divulgado en los Suplementos respectivos.

En principio, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados para pagar gastos derivados de la Emisión, para fondear una o más cuentas del Fideicomiso y, en su caso, para pagar a los Fideicomitentes la contraprestación respectiva por la aportación de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a dicho Fideicomiso.

Los recursos que reciba el Fideicomitente como contraprestación por la aportación de Activos a los Fideicomisos serán utilizados por el Fideicomitente para fines corporativos generales, incluyendo el fondeo de sus operaciones activas de crédito.

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más como Intermediario Colocador respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas al amparo del Programa. Dicho intermediario y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones al amparo del Programa. El Intermediario Colocador respectivo ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador respectivo celebrará contratos de subcolocación o sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Para cada Emisión, el Intermediario Colocador celebrará un contrato de colocación con el Emisor.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador respectivo conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Fiduciario y Navistar Financial, junto con el Intermediario Colocador respectivo, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento relacionado.

Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más no presta ningún servicio financiero al Fiduciario en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos que se constituyan al amparo del Programa, salvo por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles los cuales resultarán en comisiones en términos de mercado. Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más considera que su actuación como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Cualquier Persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por los conceptos mencionados en el punto 1 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Honorarios por estructuración del Programa	\$14,500,000.00
2. Honorarios de asesores legales	\$1,465,514.48
Total	<u>\$15,965,514.48</u>

Los gastos antes mencionados serán pagados por Navistar Financial de manera directa.

Los gastos en que se incurran para cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los títulos que representen los Certificados Bursátiles y que se describan en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión así como aquellos que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión.

6. Asambleas de Tenedores

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a las reglas descritas en el Título que documente los Certificados Bursátiles y conforme se describa en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión y conforme a lo descrito en la LGTOC, según sea aplicable.

7. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron de forma relevante en la asesoría y consultoría, o con otra función (según se describe más adelante), relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, con el carácter de Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso.

Navistar Financiera como fideicomitente y fideicomisario de los Fideicomisos.

Navistar Financiera como administrador de los Activos que se aporten a los Fideicomisos.

Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más como intermediario colocador, en el entendido que para futuras Emisiones al amparo del Programa se podrán señalar otras casas de bolsa como intermediarios colocadores.

ING Consulting, S.A. de C.V. como agente estructurador, en el entendido que para futuras Emisiones al amparo del Programa se podrán señalar otras entidades como agentes estructuradores.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otra institución como representante común.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C. como asesor legal externo de los fideicomitentes y administradores.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Sandra Tena Rodríguez y/o Simon Morgenstern son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores por parte de los Fideicomitentes y podrán ser localizada en las oficinas de Navistar Financiera ubicadas en Ejército Nacional 904, Piso 11, Col. Palmas Polanco, 11560, México D.F. o al teléfono 5263-6743, o a través del correo electrónico inversionistasnfc@navistar.com.

Ricardo Calderón Arroyo y Luis Fernando Turcott Ríos, Directores Fiduciarios, son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores por parte del Fiduciario y podrán ser localizada en las oficinas del Fiduciario ubicadas en la Torre Esmeralda I. Blvd. Manuel Ávila Camacho no. 40 piso 7, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F., 11000], o al teléfono 5350-3333, o a través de los correos electrónicos rcalderona@invex.com y lturcott@invex.com.

Ninguna de las personas señaladas anteriormente participa en el capital social del Fiduciario o de Navistar Financiera. Navistar Financiera, como fideicomitente y administrador de los Fideicomisos, tiene un interés económico en la estructura conforme a la cual se emitirán los Certificados Bursátiles.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

1. Descripción General

El Programa

Navistar Financial y el Fiduciario han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles, cuya principal fuente de pago será la Cobranza derivada de los Activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por Navistar Financial y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Los Documentos de la Emisión que serán suscritos para cada Emisión consistirán de un Contrato de Fideicomiso, uno o más Contratos de Administración, y un Título representativo de los Certificados Bursátiles, entre otros documentos. Adicionalmente incluirían cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que evidencie cualquier Apoyo Crediticio que sea contratado respecto de la Emisión. Una descripción de cada uno de dichos Documentos de la Emisión se incluirá en los Suplementos correspondientes.

Patrimonio del Fideicomiso

El Fideicomitente aportará a cada Fideicomiso un conjunto de Activos que serán la base de las Emisiones correspondientes. Dichos Activos consistirán principalmente en Derechos derivados de Arrendamientos y Créditos. Adicionalmente a cualesquier Activos aportados inicialmente a los Fideicomisos, dichos Fideicomisos podrán prever un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario pueda adquirir Activos adicionales durante un periodo determinado. Asimismo, los Fideicomisos respectivos podrán establecer supuestos al amparo de los cuales el Fideicomitente o Administrador se encuentre obligado a readquirir o sustituir activos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la Cobranza de los derechos de cobro aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

Los Derechos derivados de los Activos consistirán de todos los derechos derivados de los Arrendamientos y Créditos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo derechos de cobro, derechos sobre las garantías respectivas (incluyendo aquellas constituidas sobre las Unidades, en su caso), cualesquiera derechos derivados de cualesquiera seguros contratados respecto de los mismos y, en algunos casos, derechos sobre las Unidades mismas.

La sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” del presente Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de arrendamiento y financiamiento originadas por Navistar Financial en la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de dichas operaciones de arrendamiento y financiamiento podrán cambiar en el futuro. Adicionalmente, Navistar Financial podrá implementar nuevos productos en adición a los descritos en este Prospecto en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso de un Fideicomiso, los Activos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente. Dichos criterios de elegibilidad podrán referirse a las características de los Activos, a las características de los Deudores, o a las características del portafolio de Activos cedidos al Fiduciario (incluyendo el tipo de Activo, Arrendamiento, Crédito u operación de financiamiento, los plazos máximos y mínimos, montos mínimos, incumplimientos, entre otros).

Cada Suplemento correspondiente a una Emisión podrá incluir, adicionalmente, información relativa al comportamiento histórico de los Activos del Fideicomitente respectivo e información que describa el portafolio de Activos inicialmente aportados al Fideicomiso respectivo.

La aportación de los Activos a los Fideicomisos estará estructurada de forma tal que se minimice la posibilidad de que un procedimiento de quiebra o concurso mercantil de Navistar Financial pudiera afectar de forma adversa el patrimonio del Fideicomiso respectivo. Navistar Financial llevará a cabo ciertos actos con la intención de proveer que la aportación sea válida y surta efectos, tanto entre el Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Dichos actos se describirán en los Suplementos correspondientes a las Emisiones.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles se establecerán en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

Administración de los Activos

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dicho contrato versará exclusivamente sobre los servicios de cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Activos y sus accesorios relacionados con la Emisión respectiva.

Además de la cobranza de los Derechos, el Contrato de Administración establecerá obligaciones a cargo del Administrador de mantener en depósito y actualizar los expedientes y documentos relativos, cualquier Cobranza recibida por el Administrador, el Equipo de Transporte respectivo, entre otros. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos administrados y mantener archivos y registros al respecto. Una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración correspondiente a cada Emisión se incluirá en el Suplemento correspondiente.

Salvo que se especifique lo contrario respecto de cualquier Emisión en particular, el Administrador, en el desempeño de sus labores, utilizará las prácticas de administración que utiliza respecto de sus propios activos. Una descripción de las políticas de administración del Administrador se incluye en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial" del presente Prospecto.

Vehículos Receptores de Pagos

Es posible que Navistar Financial, respecto de la totalidad o una parte de sus activos, establezca vehículos (incluyendo uno o más fideicomisos) receptores de cobranza que a su vez deban distribuir dicha cobranza a los titulares de los activos respectivos. En dichos casos, es posible que los deudores, las aseguradoras u otras Personas que deban realizar pagos al amparo de Arrendamientos, Créditos, seguros u otros accesorios realicen los pagos de manera directa a dicho vehículo. En dicho supuesto, sería el fiduciario o administrador de dicho vehículo quien estaría obligado a entregar recursos a los Fideicomisos que correspondan a la Cobranza de los Activos que formen parte del patrimonio de dichos Fideicomisos. Una descripción de la forma en la que los Fideicomisos recibirían recursos derivados de cualquiera de dichos vehículos se incluirá, en su caso, en los Suplementos respectivos.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de Activos descrito en el presente Prospecto implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles correspondientes, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados para el fondeo inicial de ciertas cuentas del Fideicomiso correspondiente y para pagar a Navistar Financial la contraprestación pagadera por los Activos inicialmente aportados, entre otras finalidades.

Sujeto a lo que se establezca para cada Emisión y el orden que se estipule respecto de la misma, los recursos que formen parte de cada Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con las Emisiones, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y, en su caso, fondear las cuentas del Fideicomiso, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de cada Emisión se detallarán en el Suplemento respectivo. A su vez, los únicos lineamientos establecidos en los Fideicomisos respecto de las políticas, restricciones o requerimientos del manejo de las cantidades derivadas de la cobranza de los

Derechos de Cobro, y cualesquier otras cantidades que se integren en las cuentas del Fideicomiso respectivo serán aquellos que se detallan en cada Suplemento.

Cada Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la Cobranza de los Activos y cualesquiera otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles. Los recursos que se integren a cada Fideicomiso serán invertidos de manera temporal en aquellos valores o instrumentos que se especifiquen en los Documentos de la Emisión correspondientes. Salvo que lo contrario se especifique respecto de cualquier Emisión, el Fiduciario manejará las cuentas del Fideicomiso con base en la información y reportes que le sean entregados por el Administrador, con la verificación y validación por parte del Representante Común. Los mecanismos de validación y verificación del Representante Común de dichos reportes se especificarán en el Fideicomiso correspondiente.

El Fiduciario tendrá la obligación de preparar y entregar al Fideicomitente y al Representante Común los reportes e información de las cuentas del Fideicomiso en los términos del Fideicomiso correspondiente.

La Operación

Los pasos de la operación de bursatilización se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización

El Fiduciario

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, ha sido contratado por Navistar Financial para actuar como fiduciario en los Fideicomisos, en el entendido que se podrán nombrar a entidades distintas como fiduciario para cada Emisión.

Las atribuciones del Fiduciario se establecerán en cada Contrato de Fideicomiso. Dichas atribuciones incluyen las siguientes:

- la adquisición de Activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso;
- la emisión de los Certificados Bursátiles correspondientes;
- la contratación de la administración de los Activos a través del Administrador,
- la administración de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso;
- realizar los pagos de gastos relacionados con el Programa y con cada una de las Emisiones y los intereses, principal y cualesquiera otras cantidades debidas conforme a los Certificados Bursátiles;
- suscribir cualesquiera documentos necesarios para efectos de cada una de las Emisiones; y
- llevar a cabo cualesquiera actos necesarios en relación con lo anterior o con cualquier acto relacionado a dichas atribuciones, según se permita conforme a los términos del Fideicomiso correspondiente.

Navistar Financial

Navistar Financial será el originador, fideicomitente y fideicomisario al amparo de cada uno de los Contratos de Fideicomiso. Para una descripción detallada del negocio de Navistar Financial, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” del presente Prospecto.

La función principal de Navistar Financial será aportar Activos a los Fideicomisos mediante la cesión de los mismos al Fiduciario. Conforme a los términos del Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión correspondientes, Navistar Financial podrá asumir obligaciones adicionales a las de un simple cesionario. Dichas obligaciones incluyen la obligación de sustituir o readquirir Activos en el caso que no cumplan con los criterios de elegibilidad o en el caso que se susciten otros eventos contemplados en los Documentos de la Emisión.

El Administrador

Navistar Financial actuará como administrador al amparo de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa. Para mayor información con relación al Administrador, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Navistar Financial” del presente Prospecto.

Según se describe en el presente Prospecto, las funciones principales del Administrador será la realización de la cobranza de los Activos, el depósito de los expedientes de los Activos que se aporten a los Fideicomisos, la Cobranza recibida por el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos, entre otros. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos y mantener archivos y registros al respecto.

El administrador sustituto

En caso que ocurra un evento de que en los términos del Contrato de Administración respectivo dé lugar a la sustitución del Administrador, el Administrador podrá ser sustituido en su calidad de administrador. Si el Administrador es sustituido o si éste renuncia a su encargo, se designará a un administrador sustituto para que lo reemplace. Una vez designado, el administrador sustituto tendrá, sujeto al convenio que se celebre con el mismo, sustancialmente las mismas obligaciones y responsabilidades que tenía el Administrador antes de su sustitución. Los Contratos de Administración podrán prever que el administrador sustituto deba reunir ciertas características, como por ejemplo ser una entidad de reconocido prestigio, que su negocio incluya la administración de activos financieros similares a los activos administrados, que cuente con cierta calificación como administrador de activos otorgada por alguna agencia calificadora o que reúna ciertos niveles de capacidad técnica y económica. Los Contratos de Administración podrán prever que el Administrador permanezca en funciones hasta la fecha que surta efectos la sustitución.

El otorgante del Apoyo Crediticio

En el caso que una Emisión cuente con algún Apoyo Crediticio, como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito o garantías personales o reales, el otorgante de dicho Apoyo Crediticio y sus características serán divulgados en el Suplemento de colocación correspondiente a dicha Emisión. Dicho otorgante tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso respectivo, todos los derechos que le correspondan al amparo de los Documentos de la Emisión correspondientes y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La responsabilidad de dicha Persona estará limitada a las obligaciones expresamente asumidas al amparo de los Documentos de la Emisión respectivos.

Los Deudores

Los Deudores de los Activos que sean aportados a un Fideicomiso son arrendatarios o compradores de Equipo de Transporte financiado por Navistar Financial de conformidad con Arrendamientos o Créditos. Las características de dichos Deudores pueden variar, pero deben al menos satisfacer los requisitos de las políticas de crédito de Navistar Financial para obtener arrendamientos o financiamiento de Navistar Financial.

Para una descripción detallada de los procedimientos y políticas de aprobación de crédito de Navistar Financial, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio de los Fideicomisos” del presente Prospecto.

Representante Común

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los Títulos que documenten los Certificados Bursátiles, en el Contrato de Fideicomiso correspondiente y señaladas en el Suplemento respectivo.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE CADA FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDA A LA EMISIÓN EN PARTICULAR.

2. Patrimonio de los Fideicomisos

Generalidades

El Patrimonio de los Fideicomisos estará integrado principalmente por los Activos al amparo de Arrendamientos y/o Créditos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de dichos Activos. En virtud de lo anterior, los Fideicomisos contarán con derechos derivados de los productos de financiamiento ofrecidos por el Fideicomitente a sus clientes.

2.1 Descripción de los Activos

Los Activos consisten en todos los derechos derivados de los Arrendamientos y/o Créditos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo derechos de cobro, derechos sobre garantías, los derechos derivados de cualesquiera seguros y, en su caso, los derechos de propiedad sobre las Unidades, entre otros accesorios de dichos Activos así como la Cobranza de dichos Activos.

A continuación se señalan los tipos de productos actualmente comercializados por el Fideicomitente:

- *Plan de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Como garantía, se constituye una prenda sin transmisión de posesión sobre las Unidades que son adquiridas con el importe del crédito; la cual también se inscribe en el RUG. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Plan de crédito simple con garantía fiduciaria:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Por medio de un fideicomiso de garantía el cliente aporta las unidades y el fideicomiso mantiene la titularidad de las mismas hasta que el crédito ha sido pagado en su totalidad. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento financiero:* Navistar Financial ofrece también arrendamientos financieros mediante los cuales, ésta en su calidad de arrendadora, adquiere Equipo de Transporte y concede su uso o goce temporal a la arrendataria correspondiente durante periodo determinado, a cambio del pago de rentas que cubren el valor de adquisición del Equipo de Transporte y que incluye un componente de principal e intereses. Al vencimiento del Arrendamiento Financiero correspondiente, la arrendataria de que se trate puede optar por prorrogar el plazo del mismo, adquirir la Unidad a un precio previamente determinado, o participar en la venta de la Unidad a un tercero. Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento Puro:* Navistar Financial ofrece arrendamientos puros mediante los cuales ésta adquiere el Equipo de Transporte que solicita la arrendataria respectiva, otorgándole a esta última el uso y goce temporal de los mismos, a cambio de una renta que ésta última realiza a través de pagos parciales. Los equipos destinados al arrendamiento operativo se registran en el activo como "Equipos en arrendamiento operativo" y sus rentas devengadas no cobradas dentro del rubro de "Otras cuentas por cobrar", así como los ingresos por rentas y su depreciación se registran a nivel resultados dentro de Otros ingresos y gastos de la operación en el rubro de "Resultados por arrendamiento operativo". Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.

Documentación

El proceso y los requerimientos de documentación de los Activos dependerá en gran medida en el tipo de Activos en cuestión. Según se menciona con anterioridad, dichos Activos pueden derivar de Arrendamientos y/o Créditos. En general, el proceso de documentación se realiza por Navistar Financial con la asistencia de Distribuidores Internacional utilizando los modelos de documentación previamente aprobados por Navistar Financial y en cumplimiento con la regulación aplicable.

Tratándose de Arrendamientos, se documentan a través de los Contratos de Arrendamiento y también se firma un pagaré por el monto total de las rentas. Actualmente, los Créditos se documentan mediante Contratos de Crédito sobre las Unidades financiadas y se suscribe un pagaré por el monto total del financiamiento. Adicionalmente se pueden suscribir otros convenios para la constitución de garantías adicionales dependiendo de la naturaleza del activo adicional dado en garantía.

Asimismo, como medidas adicionales de documentación, la factura de la Unidad financiada es endosada en garantía a favor de Navistar Financial tratándose de Créditos o se mantiene por Navistar Financial como propietaria en el caso de Arrendamientos.

En el caso que se requiera conforme a la legislación aplicable, Navistar Financial obtiene la ratificación de las firmas de los suscriptores de dichos documentos ante fedatario público. Así mismo, los documentos que requieran registro ante el RUG se proceden a presentar a dicho registro.

Las políticas de documentación de las operaciones de Navistar Financial pueden cambiar.

Seguros

Además de sus líneas principales de negocio, Navistar Financial a través del agente de seguros Transprotección recibe ingresos por intermediación de seguros, esto le ha permitido a Navistar Financial lograr, desde 2009 al primer semestre del presente año la venta de 60,140 pólizas de Seguros.

Conforme a sus políticas de administración, Navistar Financial en algunos casos autoriza al Deudor para contratar, con el agente de seguros que éste designe, la póliza de seguros correspondiente a las Unidades respectivas, siempre y cuando sea bajo las mismas coberturas que ofrece Transprotección. Navistar Financial continuamente monitorea la vigencia de los seguros contratados con relación a los Activos.

Tratándose del sector de transporte urbano, es común que Navistar Financial, de conformidad con sus políticas, permita a los Deudores no contratar pólizas de seguros, siempre y cuando evidencien a Navistar Financial que las Unidades respectivas cuentan con algún mecanismo de cobertura en contra de daños, responsabilidad civil o robo. Dichos esquemas típicamente consisten en fondos o cuentas establecidas por los autotransportistas con el propósito de cubrir los siniestros de las Unidades respectivas.

A la fecha del presente Prospecto, Navistar Financial cuenta con pólizas de cobertura de Activos para aproximadamente el 85% del total de las Unidades objeto de Arrendamientos o Créditos.

Características Financieras

El resumen contenido en esta sección se refiere únicamente a operaciones de financiamiento realizadas a través de Créditos y Arrendamientos conforme son originadas a la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de los productos originados por Navistar Financial pueden cambiar a lo largo de la vigencia del Programa.

Denominación

Navistar Financial lleva a cabo operaciones de arrendamiento y financiamiento (Arrendamientos y Créditos) en Pesos y en Dólares.

Respecto de cada Emisión, el Suplemento respectivo indicará si la misma contempla la bursatilización de Arrendamientos y/o Créditos denominados en Pesos, Dólares o ambos.

Monto a Financiar

Conforme a sus políticas de crédito, el monto financiado conforme a Arrendamientos o Créditos podrá ser hasta el monto total del precio de venta de la Unidad menos, en su caso, el monto del enganche recibido.

Pago Inicial

Conforme a sus políticas de crédito vigentes, Navistar Financial requiere un pago inicial mínimo de 5% del valor de factura de la Unidad a ser financiada. En caso de arrendamiento puro, el pago inicial mínimo deber cubrir los gastos de ratificación.

Plazos

Conforme a sus políticas de crédito vigentes, Navistar Financial origina Arrendamientos y Créditos con plazos de 6 a 72 meses.

Pagos

Todos los Créditos contemplan la realización de pagos de principal e intereses y todos los Arrendamientos contemplan la realización de pagos por concepto de renta (los cuales incluyen componentes de principal e intereses en el caso de arrendamientos financieros).

Principal e Intereses

Los Créditos están sujetos a tasas de interés que varían de producto a producto, dependiendo del Deudor, pudiendo ser tasas variables determinadas con base en THIE más un margen o tasas fijas. La tasa se determina por Navistar Financial con base en las condiciones vigentes del mercado.

Asimismo, los Créditos pueden generar intereses moratorios en caso de que el Deudor incumpla con sus obligaciones de pago respectivas. La tasa de interés moratoria se mide con base en la tasa de interés ordinaria o la tasa base correspondiente multiplicada por un factor determinado conforme a condiciones de mercado.

Rentas

Los Arrendamientos generan mes con mes rentas a las que Navistar Financial es acreedor. Dichas rentas cuentan con un componente de principal que debe cubrir el monto financiado e intereses. El componente de intereses de los Arrendamientos se determina con base en las condiciones vigentes del mercado. El arrendamiento puro únicamente genera rentas.

El atraso del pago oportuno de dichas rentas genera intereses moratorios que Navistar Financial puede cobrar a una tasa calculada sobre la base de la tasa de interés ordinaria o la tasa base correspondiente multiplicada por un factor determinado conforme a condiciones de mercado.

Comisiones

Todos los productos de Navistar Financial generan comisiones. Dichas comisiones típicamente incluyen las siguientes:

- comisiones iniciales por contratación; y
- comisiones por gastos de cobranza.

Determinación y Fechas de Pagos de Intereses y Principal

Todos los pagos que deben realizarse al amparo de los Activos se facturan y son pagaderos de manera mensual. Los pagos mensuales incluyen tanto los intereses correspondientes a dicho periodo y la porción de amortización de principal. El interés es calculado aplicando la tasa de interés respectiva al saldo principal insoluto del Activo dividida por 360 y multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de pago anterior o por periodos fijos de 30 días. La porción de principal pagadera mensualmente es calculada con base en la diferencia entre el pago mensual y la porción de dicho pago mensual atribuible al interés correspondiente. En su caso, los intereses moratorios son calculados mediante la aplicación de la tasa de interés moratoria al pago incumplido por el número de días de atraso.

Las fechas de pago mensuales pueden variar dependiendo de la fecha de celebración de la operación de financiamiento respectiva. Navistar Financial busca que la mayoría de sus fechas de pago coincidan con los días 5, 15, 20 y 25 de cada mes. En el caso de los arrendamientos puros, todos tienen vencimiento los días primero de cada mes.

Prepagos

Los Créditos y los Arrendamientos podrán ser prepagados sin penalidad excepto en cancelaciones anticipadas de arrendamientos puros. En general, en caso de un prepago, el monto del prepago será aplicado a principal.

Características Legales

Generalidades

El resumen contenido en esta sección se refiere únicamente a operaciones de financiamiento realizadas a través de Créditos y Arrendamientos conforme son originadas a la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de los productos originados por Navistar Financial pueden cambiar a lo largo de la vigencia del Programa.

Tanto los Créditos como los Arrendamientos son operaciones de financiamiento previstas y regidas conforme a los términos de la LGTOC.

Los Créditos son otorgados por Navistar Financial bajo la figura de contratos de apertura de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión.

Las operaciones de Arrendamientos consisten únicamente en arrendamientos financieros o arrendamientos puros realizados en los términos de la LGTOC y demás legislación mercantil y civil aplicable.

Tanto las operaciones derivadas de Créditos como aquellas derivadas de Arrendamientos generan una obligación a cargo de los Deudores respectivos de pagar a Navistar Financial principal e intereses o rentas (que contienen elementos de principal e intereses) y le otorgan a Navistar Financial derechos sobre las Unidades financiadas, ya sea como acreedor garantizado en el caso de Créditos o como arrendador en el caso de Arrendamientos. Adicionalmente, Navistar Financial puede contar con garantías sobre bienes adicionales, en cuyos casos contará con derechos en su calidad de acreedor.

Garantía – Propiedad

Los Créditos son créditos simples con una prenda sin transmisión de posesión. Navistar Financial comúnmente realiza el registro respecto de la Unidad u otros bienes recibidos en garantía ante el RUG. No obstante lo anterior, es posible que no siempre queden registradas las garantías respectivas. Una descripción de dicho riesgo se incluye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" del presente Prospecto.

Tratándose de Arrendamientos, previo a la celebración del Arrendamiento, Navistar Financial adquiere la propiedad de las Unidades y las arrienda a los Deudores, por lo que Navistar Financial es el propietario de las mismas.

Procedimientos de Originación

El área de crédito en menudeo de Navistar Financial tiene la facultad de analizar, interpretar y otorgar la aprobación de Créditos y Arrendamientos para los productos y servicios que Navimex otorga entre sus principales Distribuidores International, dando como prioridad el financiamiento para la compra o adquisición de camiones, autobuses y tracto camiones que el cliente final desea.

El área de crédito en menudeo se divide en modelo paramétrico (límite de autorización de crédito \leq a US\$500K) con un tiempo estimado de resolución de 2 días en promedio y el modelo tradicional (límite de autorización \geq a US\$500K), con tiempos de resolución en promedio de 5 días para operaciones no mayores a US\$5 mm y en el caso de operaciones mayores a US\$5 mm los días promedio de resolución es de 12.5 días.

Navistar Financial cuenta con programas de capacitación del personal de los Distribuidores International a efecto de hacer más eficiente el proceso de originación, organizados por el área de Desarrollo Comercial.

El proceso de análisis inicia cuando el cliente potencial manifiesta su interés para la adquisición o arrendamiento de una Unidad International a través de un Distribuidor International. En las instalaciones del Distribuidor International, un empleado que se le llama “enlace financiero”, atiende a dicho cliente potencial, explicando las opciones de financiamiento y arrendamiento y empieza con el proceso de integración del expediente respectivo. El expediente de cada cliente potencial se integra por la solicitud de crédito, información financiera del potencial cliente (la cual podrá consistir en estados financieros o declaraciones fiscales – dependiendo de si el cliente es persona moral o persona física), información corporativa del cliente, identificaciones oficiales y demás documentos señalados en la misma solicitud, entre otros.

La integración del expediente es de forma digital y posteriormente se envía la documentación original a Navistar Financial, adicionalmente se realiza la originación de crédito y se procede a la revisión por parte del administrativo de crédito.

De manera simultánea con el proceso de integración del expediente, una agencia externa de investigación contratada por Navistar Financial realiza visitas oculares y obtiene referencias del potencial cliente. El resultado de la investigación es enviado de manera directa por dicha agencia al área de crédito de Navistar Financial.

El área de crédito (administrativo de crédito) de Navistar Financial, habiendo recibido el expediente de crédito del “enlace financiero” revisa la integración y la información incluida en el expediente y realiza la consulta a una sociedad de información crediticia respecto de los antecedentes crediticios del potencial cliente. Una vez recibido el resultado correcto de la sociedad de información crediticia (resultados incorrectos son devueltos al Distribuidor International) y el resultado del estudio de la agencia de investigación externa, envía el expediente completo al analista de crédito de Navistar Financial.

El área de crédito de Navistar Financial recibe los expedientes y los demás documentos de investigación recopilados, analiza, interpreta y emite opiniones de crédito “resolución de crédito”. El análisis de crédito respectivo es enviado al comité de crédito de Navistar Financial. El área de crédito, dentro de su análisis de crédito analiza la solvencia moral del cliente, buró de crédito, capacidad de pago con Navistar, posición de deuda frente a otras instituciones, las garantías (tanto la unidad como garantías adicionales, en cada caso), plazos, términos y condiciones del financiamiento solicitado y que la estructura de la operación sea alineada a los requerimientos que el margen de rentabilidad está dentro de lo deseado por la empresa.

El comité de crédito está integrado por Analistas de Crédito Jr. y Sr., Coordinadores y Gerentes de Crédito y Negocios, Subdirectores de Cobranza y Negocios, Directores de áreas de Crédito, Negocios, Operaciones y Arrendamiento Puro, así como Presidente Ejecutivo, Navimex Managing Director, CFO México, NFC Manager Credit Oper., Manager & Chief Credit Officer, Dir Corporate Initiatives-FNC y NIC’s EVP & CFO, los cuales dependiendo de la posición tienen asignado un tipo de Voto los cuales son A, B y C, en donde el A corresponde a aquellos con la jerarquía más alta de la Institución.

El comité seleccionado para las operaciones dependerá del riesgo individual o acumulado, es decir, nueva solicitud más saldo insoluto en caso de ser cliente repetitivo y dependiendo de los rangos será sancionado por el comité de crédito correspondiente.

Para el caso de la solicitud de reestructuras de crédito también se cuenta con un comité de crédito específico dependiendo del riesgo y del número de veces que se solicita dicha reestructura.

El sistema de crédito se encuentra configurado y dependiendo del “nuevo riesgo total del cliente”, en automático el sistema selecciona aleatoriamente a los miembros de dicho comité, los cuales participarán de manera sistematizada con su firma electrónica.

Una vez que se haya emitido la resolución del comité de crédito (debe ser emitido en forma unánime), podrá ser la aprobación o la declinación del financiamiento. La resolución es notificada al Distribuidor Internacional a efecto de que el mismo notifique al cliente, las condiciones de crédito respectivas. En el caso de no haber algún faltante, el analista los libera, para iniciar proceso de elaboración de hoja viajera (documento que indica condiciones de contratación en caso de haber algún cambio en; producto, plazo, pago inicial, tasa de interés, etc.).

En caso de que la operación sea aprobada por el comité de crédito, el acreditado y Navistar Financial formalizarán la documentación relativa a la operación (contrato de servicios). Dicha documentación es preparada por el área de mesa de control de Navistar Financial y enviada en archivos protegidos al Distribuidor Internacional en donde dicha documentación es suscrita por el deudor.

Una vez suscrita la documentación respectiva con las formalidades necesarias, el deudor puede acudir con el Distribuidor Internacional a recoger la unidad financiada y en ese momento Navistar Financial fondeará los recursos directamente al Distribuidor Internacional por dicha operación.

Toda la documentación correspondiente a las operaciones de crédito de menudeo queda en custodia de valores, en un archivo de alta seguridad (bóveda) con accesos controlados. Adicionalmente, la información se digitaliza para facilitar las tareas administrativas.

2.2 Evolución de los Activos Fideicomitidos

Cierta información relacionada con los Activos titularidad de Navistar Financial, al momento de realizar cada Emisión se incorporará en los Suplementos correspondientes. Información de los Activos titularidad de Navistar Financial a la fecha del presente Prospecto (o a aquellas fechas señaladas) se incluye en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio de los Fideicomisos” del presente Prospecto.

2.3 Contratos y Acuerdos

La emisión de los Certificados Bursátiles que correspondan a cualquier Emisión realizada al amparo del Programa requerirá de la suscripción de un Contrato de Fideicomiso, un Contrato de Administración, Convenios de Aportación Fiduciaria, un título representativo de los Certificados Bursátiles, entre otros documentos. Adicionalmente incluirían cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que evidencie cualquier Apoyo Crediticio que se contrate respecto de la Emisión. Una descripción de cada uno de dichos Documentos de la Emisión se incluirá en los Suplementos correspondientes.

2.4 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Prospecto, no existen procesos judiciales y que puedan poner en riesgo los activos de Navistar Financial o de los Tenedores.

3. Estimaciones futuras.

Una descripción de los Activos que serán aportados a cada Fideicomiso (incluyendo su clasificación dentro de ciertos criterios, como podrían ser diversificación por zona geográfica, por producto, por tipo de Unidad financiada, por saldos, por niveles de morosidad, entre otros) se incluirá en cada Suplemento. Adicionalmente, cada Suplemento contendrá una descripción de distintos escenarios de comportamiento de los Certificados Bursátiles en relación con el portafolio de Activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, sujeto a las suposiciones que se establezcan en dicho Suplemento.

4. Navistar Financial

General

Navistar Financial es una sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, constituida conforme a las leyes de México. Navistar Financial es parte de un grupo corporativo integrado por NIC y sus subsidiarias, con actividades relacionadas con el negocio de producción, distribución y comercialización de camiones y tractocamiones (incluyendo autobuses escolares y de transporte de pasaje), motores y refacciones y el financiamiento de las ventas de los mismos; NIC cuenta con más de 100 años de experiencia.

Navistar Financial como existe actualmente resulta de la transformación y posterior fusión de distintas sociedades que formaban parte de la misma estructura corporativa como resultado de la evolución de la legislación mexicana y el negocio en México, como se resume a continuación.

En octubre de 1997 y enero de 1998, respectivamente, NIC recibió aprobación por parte de las autoridades financieras mexicanas para constituir y operar dos entidades financieras filiales, encaminadas a otorgar apoyos financieros y proporcionar los servicios necesarios para la consolidación de su negocio en México. Dichas entidades fueron:

- AFN, encargada fundamentalmente de realizar operaciones de arrendamiento financiero (y en menor medida arrendamiento puro) de Equipo de Transporte; y
- SFN (ahora Navistar Financial), orientada, principalmente a otorgar financiamiento a distribuidores de la marca Internacional y créditos refaccionarios y otros financiamientos a compradores de Equipo de Transporte.

El 18 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual se reformaban diversas leyes financieras y mercantiles (incluyendo la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito). Dichas reformas, a partir del 19 de julio de 2006, (i) liberalizaron actividades de arrendamiento y factoraje financieros, que anteriormente estaban reservadas a sociedades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) crearon las sociedades financieras de objeto múltiple.

A efecto de concentrar las operaciones financieras en México a través de una sola sociedad que pudiera realizar la totalidad de las operaciones que con anterioridad realizaban SFN y AFN, el 20 de septiembre de 2007, Navistar Financial cambió su denominación y se transformó a una sociedad financiera de objeto múltiple conforme a la modalidad de entidad regulada. En esa misma fecha, AFN se transformó en una sociedad financiera de objeto múltiple. Una vez que ambas sociedades se habían transformado en sociedades financieras de objeto múltiple, se tomó la decisión de fusionar ambas sociedades en Navistar Financial. Dicha fusión fue acordada por los accionistas de ambas sociedades mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 7 de diciembre de 2007 y surtió sus efectos el 1 de enero de 2008. A partir de dicha fusión, Navistar Financial proporciona servicios financieros y una variedad de productos de financiamiento a clientes de menudeo y mayoreo. La mencionada reestructura corporativa ha resultado en mayores eficiencias operativas y en el ahorro de recursos importantes para Navistar Financial.

Finalmente, como resultado de la reforma a diversas leyes en materia financiera publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, particularmente a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Navistar Financial se convirtió en una entidad regulada y consecuentemente sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de dicha ley.

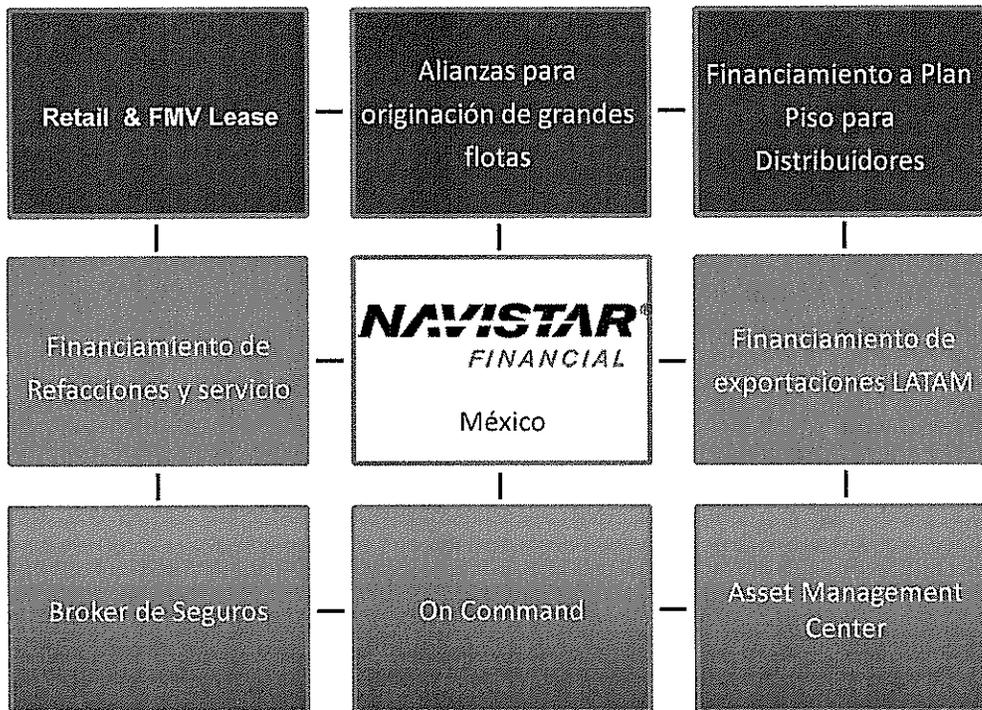
Presencia en México

NIC ha tenido presencia en México desde 1926 como un socio tecnológico de productores nacionales. En 1996, NIC inició sus planes para establecer en México sistemas de financiamiento para promover la venta de los productos de la marca Internacional en México. Desde 1996, NIC ha incrementado de manera sustancial sus operaciones productivas en México de la manera que se describe a continuación:

- En 1926, NIC ingresó a la industria nacional con su tecnología como productor.
- En 1998, NIC abrió una planta ensambladora en México ubicada en Escobedo, Nuevo León, bajo la subsidiaria Navistar México S. de R.L. de C.V., empresa manufacturera y ensambladora de los camiones de la marca International, la cual a la fecha ha implicado una inversión total de aproximadamente EUA\$320 millones y cuenta con una capacidad de producción anual de 72,500 unidades dependiendo de la mezcla a fabricar. La producción de la planta de Escobedo atiende tanto a los mercados nacionales como al mercado de exportación.
- Navistar Financial llega a México en 1997 con el principal objetivo de apoyar al desarrollo de los programas comerciales de la marca International y de su red de Distribuidores en el país adicionalmente en el mismo año Navistar Comercial, S.A. de C.V., se constituye, teniendo como principal función, prestar servicios de administración, cobranza, arrendar bienes, entre otras actividades.
- En el año de 2002, NIC abrió un centro de distribución de refacciones en el estado de Querétaro. Dicho centro de distribución ha requerido una inversión de aproximadamente EUA\$15 millones.
- En el año de 2008, se constituyó Transprotección, S.A. de C.V. sociedad regulada que actúa como agente de seguros, lo que le permitió a NIC y a Navistar Financial ampliar y expandir su negocio en México, brindando un esquema completo de financiamiento que incluye la protección del patrimonio del cliente final.
- En el año 2012, Navistar, Inc. suscribió un Convenio de Cooperación Comercial con la empresa Anhui Jianghuai Automobile Co, Ltd. (“JAC”), uno de los fabricantes de automóviles y camiones más grandes de China, para producir motores Diesel y en el año 2013, Navistar Mexico, S. de R.L. de C.V. firmó un contrato con JAC para la comercialización de camiones JAC en México.

Al 30 de Septiembre de 2015, Navistar Financial contaba con tres oficinas regionales establecidas en las principales ciudades de México (Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara), además de 4 oficinas virtuales en Guadalajara, Monterrey, Hermosillo y León. Al 30 de Septiembre de 2015 Navistar Financial tenía 165 empleados (127 permanentes y 38 temporales).

La marca International cuenta con una amplia red de distribuidores (17 distribuidores, con 80 puntos de venta a lo largo de México), brindando soporte a los clientes de la marca. A continuación se presenta el mapa de productos que ofrece Navistar Financial:

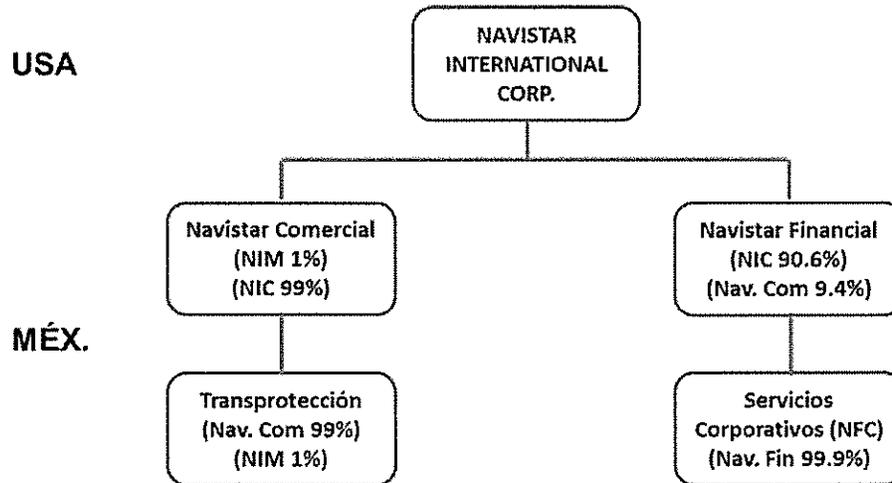


Grupo Corporativo al que pertenece

Navistar Financial forma parte de un grupo empresarial internacional liderado por NIC. NIC es una sociedad basada en Estados Unidos cuyas acciones se encuentran listadas en la bolsa de valores de Nueva York. NIC participa en cuatro sectores principalmente, camiones, motores, refacciones de camiones y servicios financieros. Con base en activos e ingresos, los segmentos de camiones y motores representan la mayoría de las operaciones de NIC. Las operaciones financieras de NIC en México se desarrollan a través de Navistar Financial y aquellas relacionadas con la producción de camiones y motores se realiza a través de Navistar México, S. de R.L. de C.V., una subsidiaria propiedad de NIC.

Estructura Corporativa

El siguiente cuadro muestra la estructura corporativa del grupo al que pertenece Navistar Financial.



Las afiliadas de Navistar Financial, se dedican a actuar como una entidad tenedora de acciones, en el caso de Navistar Comercial, S.A. de C.V., a prestar servicios administrativos en el caso de Servicios Corporativos NFC, S.A. de C.V. y a actuar como agente de seguros en el caso de Transprotección, S.A. de C.V.

El capital social de Navistar Financial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL (M.N.)
	CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE A	CAPITAL VARIABLE SERIE B	
Navistar International Corporation	561,785	1,635,962	\$219,774,700.00
Navistar Comercial, S.A. de C.V.	1	227,287	\$22,728,800
TOTAL	561,786	1,863,249	\$242,503,500.00
	2'425,035		

El capital social de Navistar Financial se encuentra conformado por acciones de la serie "A" que representan la porción mínima fija del capital social sin derecho a retiro y acciones de la serie "B" que representan la porción variable del capital social. Ambas series de acciones otorgan a sus tenedores los mismos derechos.

Mercado en el que opera

A pesar de haber sido un año importante para la exportación y producción de vehículos pesados, el 2014 cerró como un año complicado para el mercado interno; las ventas al mayoreo descendieron 1.4% respecto a las del 2013, mientras que las ventas al menudeo registraron un descenso de 9.8%, respecto al mismo periodo (fuente ANPACT).

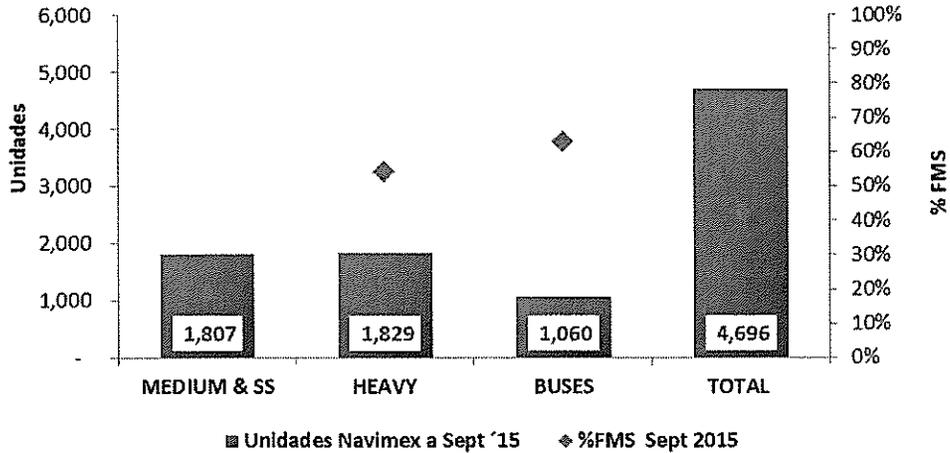
Durante el 2014, Navimex vendió 7,446 Unidades, de las cuales Navistar Financial financió 3,581 representando el 48% de las Unidades vendidas por Navimex (*Finance Market Share* o *FMS* por sus siglas en inglés). Las Unidades financiadas incluyeron (i) 1,035 autobuses representando el 68% de FMS, (ii) 703 medianos y servicio severo, los cuales representan el 23% del mismo segmento vendido por Navistar México, y (iii) 1,843 camiones representado el 68% del total de los tractocamiones (*heavy duty trucks*) de FMS (fuente interna de Navistar Financial).

En septiembre último, la venta al público de autobuses, camiones y tractocamiones creció 19%, al comercializarse 3,182 vehículos, en tanto que en igual mes del año previo se habían desplazado 2,675 unidades.

Las cifras elaboradas por la Dirección de Estudios Económicos de la ANPACT, revelan también que en septiembre último, el total de ventas al mayoreo fue de 3,531 unidades, lo que representó crecimiento de 17% con respecto al mismo mes del año anterior.

Las ventas acumuladas al mayoreo alcanzaron 26,124 unidades, lo que significa incremento de 2.5% respecto a septiembre del año pasado.

Acumulado a tercer trimestre del año 2015 Navistar México vendió 4,696 unidades, de las cuales Navistar Financial financió 1,989, lo cual representa el 42.4% de FMS (*Finance Market Share*), las unidades financiadas se distribuyen en (i) 666 autobuses representando el 62.8% de FMS, (ii) 333 medianos y servicio severo con un FMS de 18.4% y (iii) 990 camiones con un FMS de 54.1%.



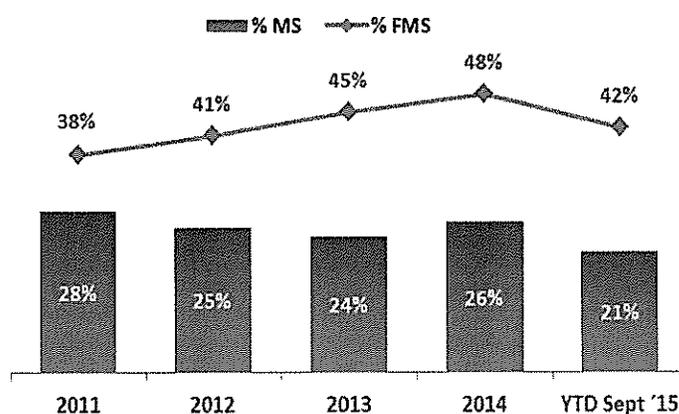
Durante el 2014 la producción de vehículos pesados creció 23.5% (Fuente ANPACT). La industria de vehículos pesados reportó un total de 168,882 unidades producidas en 2014, cifra superior a las 136,669 y 138,078 producidas en 2013 y 2012 respectivamente.

A pesar de la competencia dentro del mercado, durante los últimos años, Navistar ha podido mantener y en algunos segmentos del mercado inclusive capturar una mayor participación. En virtud de la general falta de disponibilidad

de financiamiento para PYMES (pequeñas y medianas empresas) y tomando en cuenta que más del 85% de las empresas de transporte (tanto de carga como de transporte) son PYMES, Navistar Financial ha jugado un rol clave en el financiamiento de dichos clientes.

El porcentaje de financiamiento en el mercado de camiones y tractocamiones (*buses and heavy duty segments*) ha sido históricamente elevado, 68% y 65% respectivamente. En el segmento del transporte de pasajeros, Navistar Financial participa financiando 7 de cada 10 unidades vendidas por la red de Distribuidores International (fuente: ANPACT).

La siguiente gráfica muestra la participación de mercado de International hasta el 30 de Septiembre 2015 y la participación de mercado en el financiamiento de dichas unidades por parte de Navistar Financial México y la participación de mercado en el financiamiento de dichas unidades por parte de Navistar Financial México.



Actividad Principal

Las operaciones de Navistar Financial se dividen principalmente en operaciones de menudeo y operaciones de mayoreo. La actividad primordial de Navistar Financial consiste en proporcionar financiamiento a usuarios finales (personas morales o físicas con actividad empresarial) para la adquisición o arrendamiento de camiones de la marca International y tractocamiones nuevos o seminuevos de la marca International y de otras marcas competencia de la marca International, equipo de transporte y refacciones, a través de los Distribuidores International así como otorgar financiamiento de su plan piso a Distribuidores International para que los mismos adquieran camiones de la marca International, equipo de transporte, refacciones y cubran otras necesidades de capital. Lo anterior lo realiza mediante la captación de recursos provenientes de la colocación de valores inscritos en la Bolsa, la obtención de créditos de entidades financieras y préstamos intercompañías.

Operaciones de Menudeo

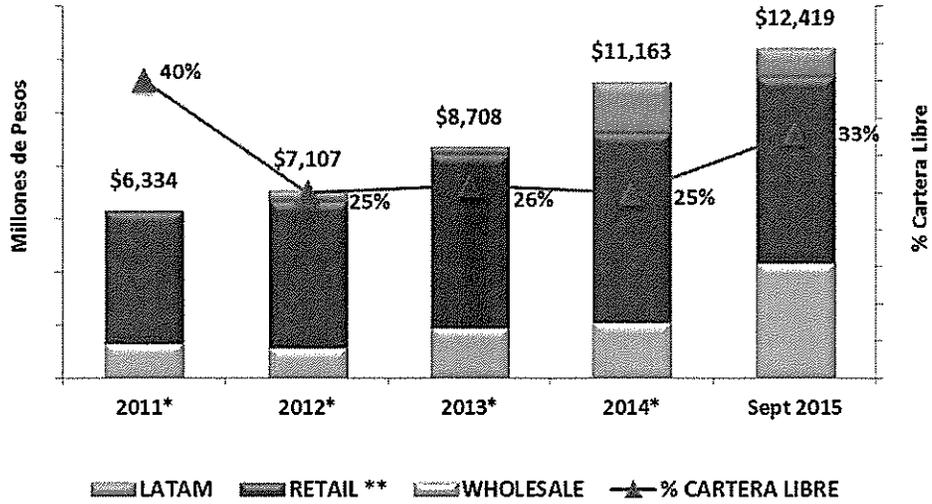
Las operaciones de menudeo constituyen el segmento de negocio más grande de Navistar Financial, representando aproximadamente el 63% de su cartera al cierre de Diciembre 2014. Según se menciona con anterioridad, Navistar Financial otorga y celebra créditos y arrendamientos financieros. Dichas operaciones consisten principalmente en créditos simples con prenda sin transmisión de posesión, créditos simples con garantía fiduciaria, arrendamientos financieros y arrendamientos puros para la adquisición o arrendamiento de Unidades, según corresponda y de conformidad con lo que se describe más adelante.

El modelo de negocio de Navistar Financial se basa en ofrecer opciones de financiamiento personalizados, reconociendo que el perfil y las necesidades financieras de cada cliente son diferentes.

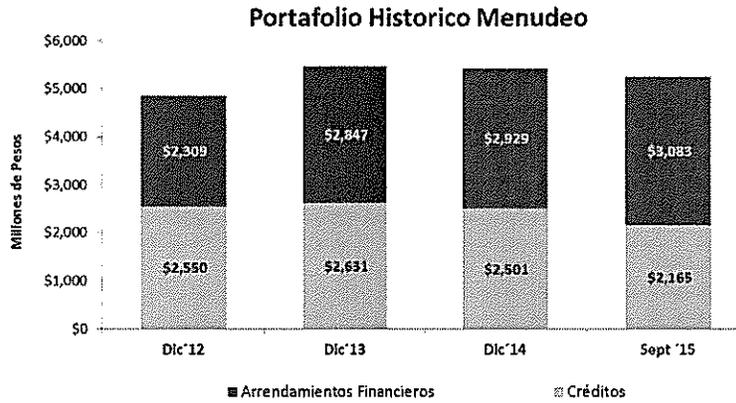
Los planes que Navistar Financial emplea en sus operaciones de menudeo son:

- *Plan de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Como garantía, se constituye una prenda sin transmisión de posesión sobre las Unidades que son adquiridas con el importe del crédito; la cual también se inscribe en el RUG. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Plan de crédito simple con garantía fiduciaria:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Por medio de un fideicomiso de garantía el cliente aporta las unidades y el fideicomiso mantiene la titularidad de las mismas hasta que el crédito ha sido pagado en su totalidad. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento financiero:* Navistar Financial ofrece también arrendamientos financieros mediante los cuales, ésta en su calidad de arrendadora, adquiere Equipo de Transporte y concede su uso o goce temporal a la arrendataria correspondiente durante periodo determinado, a cambio del pago de rentas que cubren el valor de adquisición del Equipo de Transporte y que incluye un componente de principal e intereses. Al vencimiento del Arrendamiento Financiero correspondiente, la arrendataria de que se trate puede optar por prorrogar el plazo del mismo, adquirir la Unidad a un precio previamente determinado, o participar en la venta de la Unidad a un tercero. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento Puro:* Navistar Financial ofrece arrendamientos puros mediante los cuales ésta adquiere el Equipo de Transporte que solicita la arrendataria respectiva, otorgándole a esta última el uso y goce temporal de los mismos, a cambio de una renta que ésta última realiza a través de pagos parciales. Los equipos destinados al arrendamiento operativo se registran en el activo como “Equipos en arrendamiento operativo” y sus rentas devengadas no cobradas dentro del rubro de “Otras cuentas por cobrar”, así como los ingresos por rentas y su depreciación se registran a nivel resultados dentro de Otros ingresos y gastos de la operación en el rubro de “Resultados por arrendamiento operativo”. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.

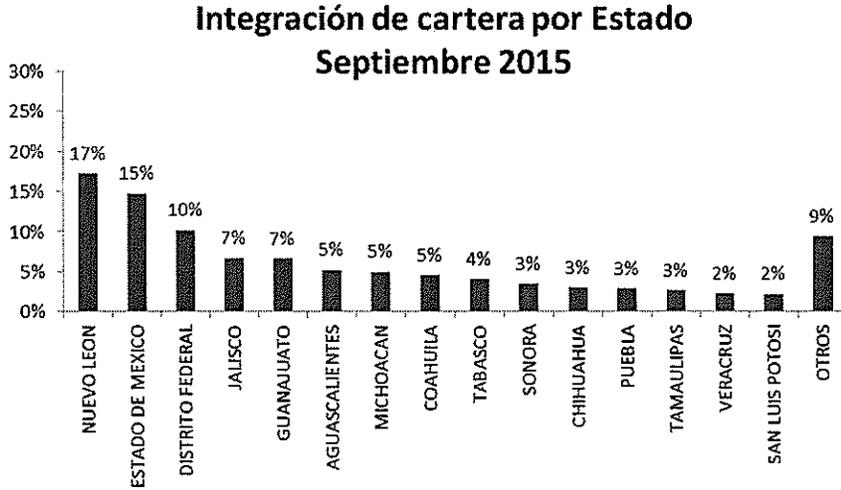
En la tabla que se incluye a continuación se muestra los niveles de cartera total de Navistar Financial a partir del cierre de año del 2011 al tercer trimestre del presente año.



Adicionalmente en la siguiente tabla se muestra el desglose de la cartera de Navistar Financial dividida entre arrendamientos financieros y créditos al menudeo del cierre del año del 2012 al tercer trimestre del presente año.

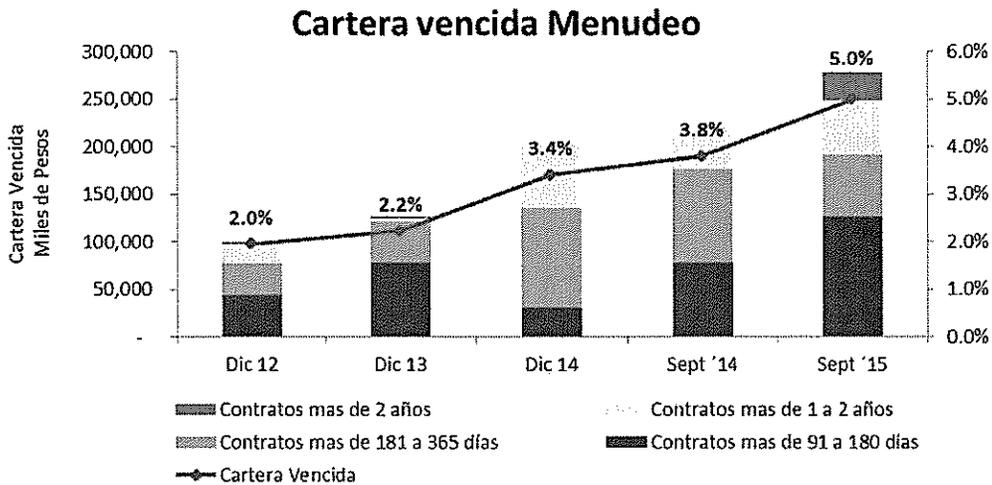


La diversificación geográfica de la cartera de Navistar Financiamiento al 30 de septiembre de 2015 se muestra en la siguiente gráfica.



Navistar Financiamiento cuenta con una base diversificada de clientes. Al 30 de Septiembre de 2015, ninguno de los clientes de Navistar Financiamiento representaba más del 10% del saldo insoluto de la cartera total de Navistar Financiamiento. La cartera está integrada por más de 5,500 contratos y diversificada en más de 3,000 clientes.

La siguiente gráfica muestra los niveles de cartera vencida (arrendamientos y créditos con pagos vencidos por más de 90 días) de Navistar Financiamiento del cierre del año del 2012.



Seguros

Además de sus líneas principales de negocio, Navistar Financial a través del agente de seguros Transprotección recibe ingresos por intermediación de seguros, esto le ha permitido a Navistar Financial lograr, durante el primer trimestre del presente año la venta de 54,292 pólizas de Seguros.

En términos generales las Unidades financiadas por Navistar Financial deben contar, al momento del otorgamiento del financiamiento respectivo, con algún tipo de seguro el cual podrá tener duración anual o por el plazo correspondiente de la operación de menudeo. En su caso las pólizas de seguro cuentan con coberturas contra daños materiales, responsabilidad civil y robo entre otros. Adicionalmente, Navistar Financial solicita un endoso preferente a su favor.

Asset Management Center

Como parte integral de la oferta de productos de Navistar Financial y con el objetivo de desplazar de manera eficiente las Unidades usadas o provenientes del vencimiento de los arrendamientos puros en 2015 se adiciona a las líneas de negocio el Asset Management que entre sus principales actividades tiene:

- Valuación, administración y venta del inventario de reposeidos.
- Operación del programa Truck-A-Punto el cual tiene como objetivo incrementar la capacidad de venta de unidades usadas en la Red Internacional a través de la certificación de 89 puntos técnicos y finalmente un reacondicionamiento estético y puesta a punto de las mismas
- Administración, supervisión y venta de unidades en arrendamiento puro.

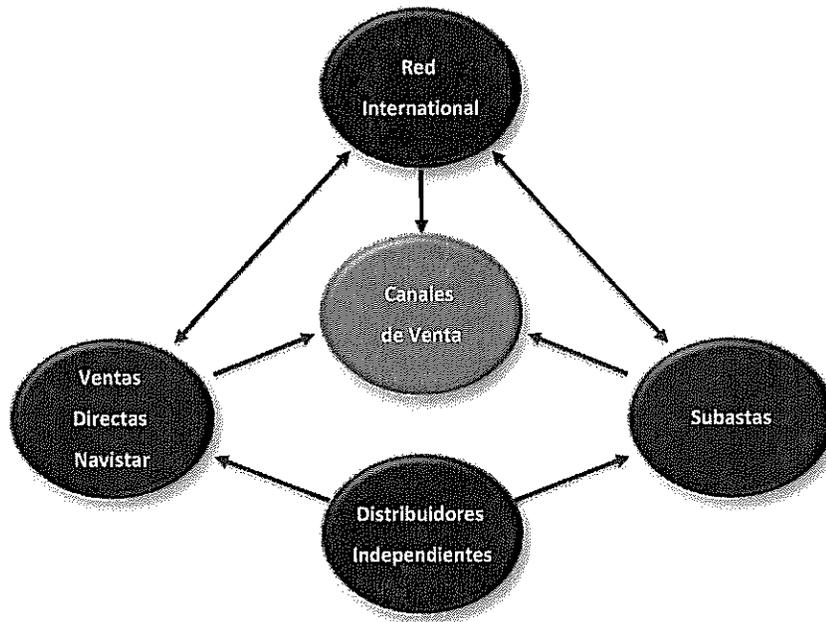
Con la puesta en funcionamiento de esta línea de negocios se busca crear un inventario centralizado de Unidades usadas y generar un historial de precios de venta.

Para una mejor administración del portafolio otorgado en arrendamiento puro Navistar Financial se apoya de un servicio de Telemetría, el cual brinda un diagnóstico remoto y de administración capaz de monitorear todo lo que hace la flota en tiempo real a través de nuestra plataforma OnCommand, ofreciendo los siguientes servicios:

- Localización y lectura de estatus de unidad
- Sistema de alertas y monitoreo de fallas
- Reportes de conducción y planes de contingencia
- Asistencia para atención de fallas
- Coordinación para atención en Red de distribuidores
- Disponibilidad de refacciones y programación de mantenimientos
- Análisis de desempeño y hábitos de conducción

Algunos de los beneficios de este servicio son los siguientes:

- Control total de unidades.
- Optimización de rendimientos.
- Mayores medidas de seguridad.
- Asistencia especializada
- Reducción de costos y ahorros.
- Acceso a operación de flota.
- Programación de mantenimientos y reparaciones en tiempo.
- Reducción de costos y ahorros de consumo y contingencias.
- Mantener su flota a su máximo potencial.
- Mayor rentabilidad de su negocio.



Operaciones de Mayoreo

Las operaciones de mayoreo de Navistar Financial se dividen principalmente en financiamiento local y de exportación. Navistar Financial es la principal fuente de financiamiento local para los Distribuidores International, financiando constantemente entre el 80% y 90% del plan piso y el 100% para partes y accesorios.

Navistar Financial otorga financiamiento tanto en Pesos como en Dólares a los Distribuidores International, a fin de que los mismos adquieran camiones y refacciones de la marca International para cubrir sus necesidades de inventarios y contar con existencias suficientes para la promoción y comercialización de los productos de la marca International.

El financiamiento de mayoreo es otorgado por Navistar Financial a través de diversos planes que se describen brevemente a continuación. Los contratos de cuenta corriente de plan piso vigentes incluyen tanto el plan piso comercial como el piso extendido para Unidades y refacciones en el mismo instrumento.

- *Plan piso para el financiamiento de vehículos nuevos:* Por medio de este plan, el Distribuidor International adquiere Unidades de la marca International a Navimex con cargo a una línea de crédito revolviente que previamente le fue aprobada por Navistar Financial. Dichos financiamientos devengan intereses pagaderos cada mes a una tasa fija (para disposiciones en Dólares) y variable (para disposiciones en Pesos). El principal es pagadero en la fecha de venta de la Unidad de que se trate, o, en su caso, al vencer el plazo del financiamiento que se haya otorgado. Una vez concluido dicho plazo, el principal y los intereses deberán ser liquidados a Navistar Financial con independencia de que las Unidades hayan sido o no vendidas. Ha sido una práctica comercial, que es común en la industria, el que los intereses devengados sean pagados por Navimex dentro de un periodo establecido previamente con el Distribuidor International correspondiente con el fin de incentivar la venta del producto de la marca International. Conforme a este plan, los vehículos financiados son otorgados en garantía prendaria a favor de Navistar Financial.
- *Plan piso extendido:* Por medio de este plan Navistar Financial puede refinanciar los inventarios de vehículos nuevos o usados de los Distribuidores International. Dicho plan contempla pagos de intereses mensuales calculados conforme a una tasa variable. El plazo para pagar el principal al amparo de este plan puede ser de entre 1 y 360 días. Tratándose del plan piso extendido, Navimex no asume obligación alguna de pagar intereses por cuenta del distribuidor correspondiente y dichas cargas financieras son asumidas en

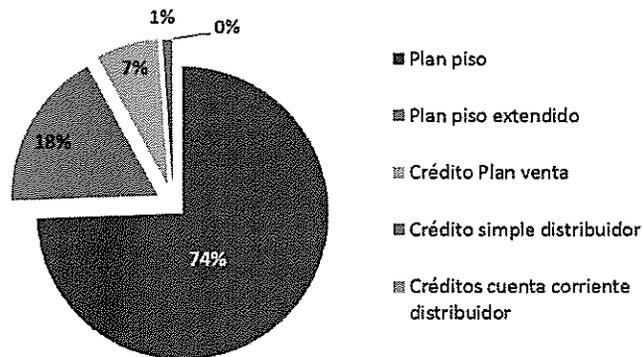
su totalidad por los Distribuidores International. Conforme a este programa, las Unidades financiadas también quedan en garantía prendaria a favor de Navistar Financial.

- *Partes y accesorios:* Por medio de este plan, el Distribuidor International adquiere partes y accesorios de la marca International a International Parts Distribution, S.A. de C.V., subsidiaria de Navistar International Mexico, S. de R.L. de C.V., con cargo a la línea de crédito revolvente que le mantiene abierta Navistar Financial. El principal y los intereses son pagaderos en la fecha de vencimiento pactada del financiamiento que típicamente es de entre 1 y 45 días posteriores al financiamiento, independientemente de que la parte o accesorio haya sido o no vendido. Ha sido una práctica comercial el que los intereses sean pagados por International Parts Distribution.

Al 30 de Septiembre de 2015, Navistar Financial contaba con una línea de crédito para cada uno de los 17 Distribuidores International con un saldo total de \$240 millones de Dólares de los cuales se mantenía disponible \$60 millones de Dólares. Al 30 de Septiembre de 2015, los activos crediticios de Navistar Financial dentro del rubro de financiamiento de mayoreo equivalían a \$ 4,395 millones de Pesos incluye (incluye plan ventas).

La tabla que se presenta a continuación muestra, del total de créditos de mayoreo, su distribución entre sus diferentes planes de financiamiento al 30 de Septiembre de 2015.

Distribución Mayoreo Septiembre 2015



Navistar Financial no mantiene cartera al mayoreo registrada en cartera vencida.

Navistar Financial mantiene contacto constante con cada uno de los Distribuidores International a través de ejecutivos de Navistar Financial. Navistar Financial ha desarrollado procedimientos con dichos Distribuidores International que permiten de manera eficaz la cobranza de los adeudos correspondientes cuando las Unidades financiadas son vendidas o al vencimiento de los financiamientos respectivos.

Operaciones con LATAM

Desde agosto 2012, Navistar Financial brinda créditos comerciales de corto plazo para la venta de camiones y autobuses International, manufacturados en México y exportados a Colombia. A partir de julio de 2015 dicho apoyo se ha ampliado hacia otros países, mediante una línea de crédito con Banco de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext)

Experiencia en Operaciones de Bursatilización y Venta de Cartera

Navistar Financial (o sus empresas predecesoras SFN y AFN) han estructurado operaciones de bursatilización de activos en el pasado.

En el mes de diciembre de 2004, Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/00098 emitió certificados bursátiles por \$516 millones. Dichos certificados bursátiles estaban respaldados por un portafolio de 1,545 Créditos consistentes en créditos refaccionarios. El 6 de febrero de 2007, los certificados bursátiles emitidos al amparo de dicha operación de bursatilización fueron amortizados de manera anticipada por así convenir a los intereses de la empresa en los términos del Contrato de Fideicomiso correspondiente.

Durante noviembre de 2006, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 229563 llevó a cabo la emisión de \$1,263,158,000 *Class A Notes* y \$236,842,000 *Class B Notes* denominadas en Pesos y colocadas en mercados internacionales. Dichos valores estaban respaldados inicialmente por 1,560 Arrendamientos y 739 Créditos consistentes en créditos refaccionarios. Dicha operación contaba con un periodo de revolvencia de 18 meses. Los certificados clase A amortizaron de forma natural el 15 de abril de 2010 y el 17 de mayo la clase B se amortizó de manera anticipada por así convenir a los intereses de la empresa. Es importante mencionar que la emisión mantuvo durante toda su existencia las calificaciones asignadas de A global / A global / A2 por S&P, Fitch y Moody's respectivamente.

En octubre de 2009 y junio de 2010, Navistar Financial vendió cartera por \$690 millones y \$210 millones respectivamente, a Banco Ve por Más, quedando como administrador de dicho portafolio.

En mayo de 2013, se emitieron certificados bursátiles fiduciarios a través del Fideicomiso Irrevocable No. 1455 con Banco Invex, S.A. por un monto de \$1,000 millones cuya estructura de capital fue 100% certificados bursátiles fiduciarios de la clase A, cuyo vencimiento legal es de 5 años.. Dicha emisión obtuvo una calificación de mx.AAA y HR AAA por las agencias calificadores Standard & Poor's y HR Ratings respectivamente. En noviembre de 2013, se realizó una reapertura por \$800 millones de Pesos adicionales, la cual contó con la misma estructura y calificación.

5. Deudores Relevantes

Según se describe con anterioridad, Navistar Financiera considera que cuenta con una base diversificada de clientes por lo que el cumplimiento de las obligaciones al amparo de un Contrato de Fideicomiso no dependerá total ni parcialmente de un solo deudor o deudores.

En el caso que, tratándose de una Emisión en particular un Deudor represente una participación importante en el portafolio de Arrendamientos y/o Créditos que respalden dicha Emisión, se tendrá que divulgar información de dichos arrendatario o acreditados en la medida requerida por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

6. Administradores u Operadores

Procedimientos de Administración de Cartera

Gestión de Cobranza

Navistar Financial recibe pagos al amparo de sus operaciones al menudeo básicamente a través del sistema bancario mexicano. Navistar Financial cuenta con cuentas concentradoras con las instituciones bancarias más grandes del país.

Una vez que una operación se vuelve morosa, es decir no paga en la fecha programada de pago, Navistar Financial inicia con el siguiente proceso de cobranza:

- Día 1 al 45: se realizarán gestiones por medio de llamadas telefónicas primordialmente, así como visitas de campo y cobranza extrajudicial de ser necesario.
- Día 46 al 120: se gestiona la cobranza a través de un ejecutivo de campo o extrajudicial.
- Día 121 en adelante: la cobranza se realiza vía judicial, aunque lo anterior puede suceder antes del día 90; dependiendo de la valuación de la cuenta.

Reposeídos

Una vez que se obtiene la posesión de la Unidad o bienes financiados u otros bienes dados en garantía, inicia el proceso de venta de dichos bienes reposeídos. Dicho proceso implica lo siguiente:

- Previo a la recuperación se hace una primera inspección en campo por parte de cobranza para determinar las condiciones de la unidad.
- En base a esa inspección se estima un valor de mercado
- Al recibir la unidad en nuestro patio o en un distribuidor se hace una inspección detallada para confirmar que fue entregada en las mismas condiciones que cuando fue ofrecida
- Se reacondiciona o se ajusta a valor mercado de acuerdo a sus condiciones
- Se inicia comercialización por medio de:
 - a) Red International
 - b) Ventas directamente por Asset Management
 - c) Por medio de comisionistas
- En caso de darse condiciones de falta de mercado, exceso de inventario, o muy malas condiciones mecánicas se venden en subasta pública

Cambios en Procedimientos de Administración

Navistar Financial ha implementado los siguientes cambios significativos a sus procedimientos de administración durante los últimos ejercicios.

Durante el 2013, Navistar realizó diversas modificaciones en su organigrama. En línea con lo anterior, la Empresa creó una nueva división de Operaciones la cual se encontraba previamente en las áreas de Administración y Finanzas y previo a esto en Crédito y Riesgos. Lo anterior se dio con la finalidad de fortalecer el proceso crediticio de la Empresa, dando un mayor enfoque al seguimiento y cobranza de la cartera, al servicio al cliente y sobre todo al fortalecimiento en la autorización de nuevos créditos.

Cobranza.

En cuanto a los procesos de cobranza de Navistar Financial:

- cambió su “reloj de cobranza” a efecto de establecer los plazos y procesos de cobranza descritos en esta sección;
- se homologaron en una misma plataforma los sistemas de cobranza, seguros y atención a clientes, permitiendo actualización y atención inmediata en las necesidades y comportamiento de pago de los clientes;
- se creó una nueva coordinación, separando la cobranza de campo de la cobranza legal, permitiendo un mayor análisis de cada asunto dando por resultado una resolución e identificación de los posibles riesgos de una manera más temprana;
- se creó área de “workouts” para el seguimiento de las cuentas problema con apoyo de la red de Distribuidores International, atención a cuentas corporativas y la gestión de asuntos específicos que requieren de mucho tiempo enfocándose en un corto plazo a la negociación, análisis y conclusión.

Sistemas

Navistar Financial utiliza diversos sistemas para la originación y administración de sus operaciones activas así como para efectos del mantenimiento de su información contable y financiera. Navistar Financial cuenta con un área de sistemas integrada por 20 personas (10 internos y 10 externos).

Los sistemas utilizados por Navistar Financial en sus actividades de originación incluyen los siguientes:

- *Credinet* – es un sistema utilizado por Navistar Financial para la administración del proceso de análisis y resolución de crédito;
- *Sistema de seguimiento* – este sistema permite dar seguimiento al proceso de crédito y activación de las operaciones de financiamiento; y
- *PRODOC* – herramienta utilizada para digitalizar y organizar información de los expedientes de las operaciones de arrendamiento y financiamiento.

Los sistemas utilizados por Navistar Financial en sus actividades de administración de cartera incluyen los siguientes:

- *Proleasenet* – sistema principal administrativo de Navistar Financial el cual administra los Arrendamientos y Créditos y los seguros asociados; entre las funciones de dicho sistema se encuentra la identificación de cobranza y su procesamiento;
- *Consulta Única/UNIFIEDIP* – este sistema es utilizado como una herramienta adicional para darle seguimiento a las diferentes etapas de cobranza y atención a clientes;
- *Business Objects / Reporting Services*– es un sistema utilizado para generar reportes relativos a la cartera administrada; y
- *Prevención de Operaciones Ilícitas* – es un módulo de monitoreo que detecta comportamientos/transacciones inusuales de clientes generando los reportes respectivos.

Adicionalmente, Navistar Financial utiliza otras herramientas en sus funciones de “administración de IT”, gobierno corporativo y recursos humanos, que incluyen un intranet para acceso de Distribuidores International, un sitio de

internet para acceso de clientes, entre otros. Las oficinas regionales de Navistar Financial tienen conexión directa a los sistemas de Navistar Financial.

Navistar Financial ha desarrollado un plan de continuidad a efecto que sus operaciones no se vean interrumpidas como consecuencia de eventos fuera de su control. Dicho plan contempla la continuidad de sus procedimientos, la recuperación de sus sistemas e información, entre otros. Para dichos efectos, Navistar Financial cuenta con un centro alternativo de trabajo, "site" de sistemas alterno, entre otra infraestructura.

7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores.

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo, y podrán contemplar otros terceros obligados. En su caso, la información relativa a cualquier Apoyo Crediticio y al otorgante del mismo se incluirá en el Suplemento relativo a cada Emisión.

IV. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

En el caso que, respecto de cada Emisión, se realicen procesos de auditoría, revisión u otros por despachos o Personas especializadas respecto de los activos a ser aportados a los Fideicomisos respectivos, los reportes correspondientes se describirán en los Suplementos respectivos.

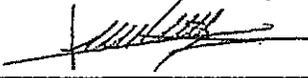
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

En caso que derivado de cualquier Emisión se hayan celebrado operaciones relevantes entre el Fiduciario, el Fideicomitente y/o el Administrador o sus afiliadas, las mismas se divulgarán en el Suplemento correspondiente.

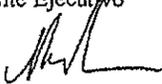
V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos así como la información financiera de Navistar Financiamiento, contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

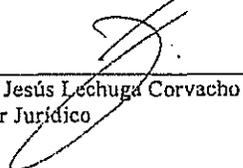
Navistar Financiamiento, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiamiento de Objeto Múltiple, Entidad Regulada



José Alfredo Chacón Pérez
Presidente Ejecutivo



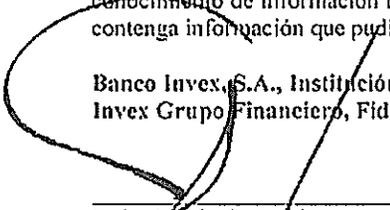
Simón Morgenstern
Director de Administración y Finanzas



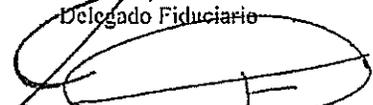
José de Jesús Lechuga Corvacho
Director Jurídico

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso 2537**



Pedro Izquierdo Rueda
Delegado Fiduciario

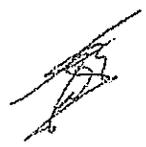
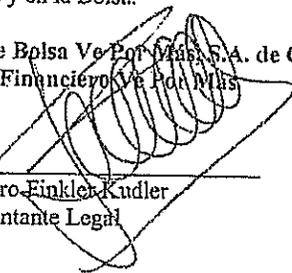


Edgar Figueroa Pantoja
Delegado Fiduciario

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la operación descrita en este Prospecto, así como que en su momento participará en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la mencionada estructura. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Ve Por Más



Alejandro Finkel Kudler
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

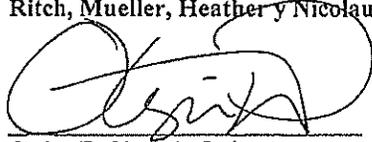
**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**


Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

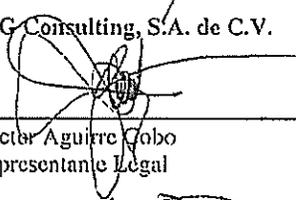
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Obregón', written over a horizontal line.

Carlos F. Obregón Rojo
Socio

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora o el patrimonio del fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falscada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

ING Consulting, S.A. de C.V.



Héctor Aguirre Gobo
Representante Legal



José Javier Bernús Negrete
Representante Legal

VI. ANEXOS

1. Opinión Legal